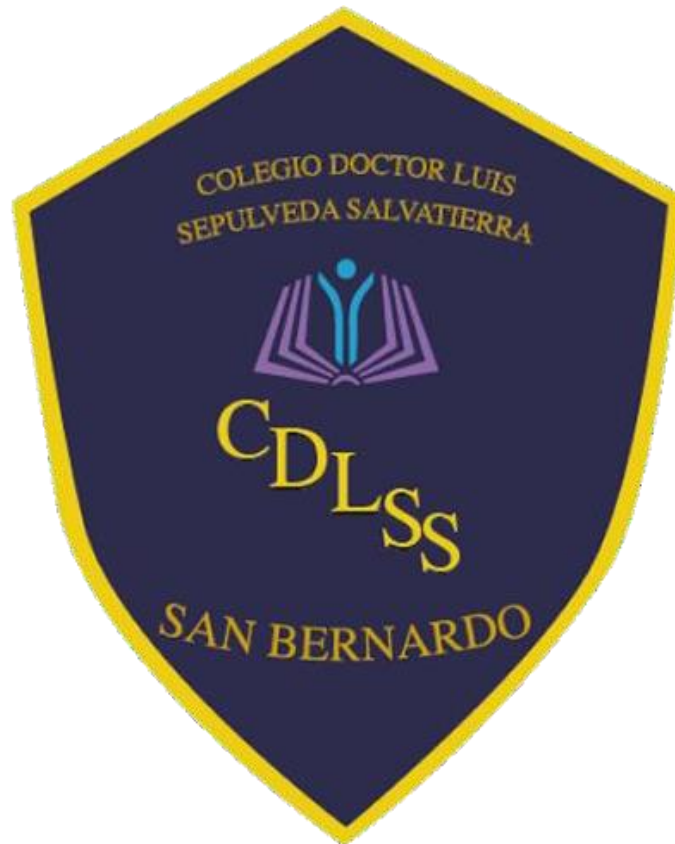


Reglamento interno de Convivencia2022



“En la escuela, todos juntos aprendemos mejor”

RBD.10570-8

ÍNDICE

I.-PRESENTACIÓN

- Objetivos

II.ACTORES DEL PROCESO FORMATIVO

- Estudiantes
- Padres y apoderados
- Profesores
- Asistentes de la Educación
- Equipo Directivo
- Consejo Escolar
- Consejo de Profesores
- Centro de Alumnos
- Equipo de Convivencia Escolar

III.-MARCO LEGAL DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA

IV.-DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Estudiantes
- Estudiantes nuevos y migrantes
- Beneficios para estudiantes
- Padres, madres y apoderados
- Profesionales de la Educación
- Asistentes de la Educación
- Responsabilidades Equipo Directivo

V. CLASIFICACIÓN DE NORMAS DE ACUERDO A NUESTRO P.E.I

- De funcionamiento
- De interacción

VI.-REGISTRO DE RECONOCIMIENTO ESCOLAR POR RECONOCIMIENTO POSITIVO

- Conductas de reconocimiento

VII.-RECONOCIMIENTO POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS

VIII.-ASPECTOS OPERATIVOS FRENTE A LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

- Gradualidad de faltas
- Salidas pedagógicas.

IX.-APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CLAROS Y JUSTOS

Medidas reparatorias

Obligación de denuncia de delitos

Medidas formativas

Otras medidas

X.-CATEGORIZACIÓN DE FALTAS EN RELACIÓN A SU GRAVEDAD

XI.-DISPOSICIONES GENERALES

Horario Escolar

Asistencia a Clases

Salida de alumnos

Uso de uniforme

Talleres extraprogramáticas

Programas y acciones de apoyo a los estudiantes

XII.-FALTAS LEVES A LA NORMA DE RESPONSABILIDAD

XIII.-FALTAS GRAVES A LAS NORMAS DE RESPETO Y HONESTIDAD

XIV.-FALTAS MUY GRAVES A LAS NORMAS DE RESPETO Y HONESTIDAD.

XV.-CON RESPECTO AL BULLYING

XVI.-EN RELACIÓN AL EMBARAZO

XVII.-GLOSARIO

XVIII.-ANEXOS

Colegio Dr. Luis Sepúlveda Salvatierra

Representantes de la Comunidad Educativa

Sr. Claudio Vielma Campos
Director

Sra. Millaray Domínguez Ramírez
Inspectora General

Sra. Paulina Salinas Fritz
Jefe UTP

Srta. Angélica González
Orientadora

Representante de Docentes

Srta. Lorena Novoa Espinoza
Representante Asistentes de Educación

Presidenta de CEPA

Srta Rosa Arias Caniullan
Encargado de Convivencia Escolar

I.-PRESENTACIÓN.

Nuestro Manual de Convivencia Escolar da a conocer a toda la Comunidad Educativa, las normas que regulan nuestro camino en el educar de manera integral. Este es un documento de apoyo, en el que se registran derechos, deberes y normas que posibilitan la armónica Convivencia entre directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia, facilitando un ambiente propicio para el aprendizaje y un clima participativo de sana convivencia.

Nuestros Sellos

**Una cultura de altas expectativas.*

**Una escuela acogedora y familiar.*



La escuela Dr. Luis Sepúlveda Salvatierra ha decidido establecer el siguiente manual de convivencia escolar, cuyo único fin es orientar la convivencia de la escuela, a través de normas, criterios de prevención, procedimientos y medidas reparatorias que permitan a bordar los conflictos y determinar las sanciones cuando sea necesario, de acuerdo a la legalidad vigente en el país, teniendo presente que la misión de la escuela es lograr que todos los estudiantes aprendan en un clima de respeto y responsabilidad. La elaboración del manual ha sido realizada a través de un proceso consensuado, en el cual han participado todos los representantes de la comunidad educativa.

Dicho manual se difundirá a toda la comunidad educativa, facilitando espacio para su conocimiento a través de jornadas de trabajo. Además, se entregará a los apoderados

al momento de la matrícula. Dejando escrita firma de recepción de documento.

El manual tendrá una revisión anual en donde se realizarán reuniones de trabajo con el centro de alumnos y sub-centros de apoderados. Se analizará el instrumento en reuniones de apoderados y reuniones de profesores. Además, se realizará una jornada de revisión anual con todos los actores de la comunidad educativa.

Cualquier situación no prevista en este manual, será analizada por el equipo directivo y de convivencia escolar, de acuerdo a la normativa vigente.

OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar acciones que permitan la consolidación de una sana Convivencia en el Colegio Dr. Luis Sepúlveda Salvatierra, basada en el respeto, el diálogo y la participación de todos los actores de la Comunidad Educativa: estudiantes, profesores, padres y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1.- Generar en los estudiantes habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.
- 2.- Desarrollar habilidades en los otros actores educativos, basadas en buen trato y que permitan una interacción positiva en el diario vivir del Colegio.
- 3.Promover la participación de todos los actores de la Comunidad Educativa, a través de los diferentes roles y funciones que a cada uno le compete ante las responsabilidades establecidas en nuestro Manual de Convivencia Escolar.
- 4.- Generar buenas prácticas de Convivencia Escolar, entre todos los actores de la comunidad Educativa, que permitan un buen ambiente para el desarrollo de las actividades académicas y lograr buenos aprendizajes en nuestros estudiantes

II.-ACTORES DEL PROCESO FORMATIVO

Estudiantes.

Esperamos formar niños y jóvenes autónomos, que progresivamente logren el dominio de sí, comprendan y se ajusten a las normas y regulan y favorecen el trabajo escolar y la Convivencia.

Padres y apoderados.

La familia es el primer ambiente donde se desarrolla y establece la crianza respetuosa siendo los padres y cuidadores figuras responsables del desarrollo integral de niños niñas y adolescentes. **(Se forma la disciplina, siendo los padres las primeras figuras de autoridad.)** La participación y presencia de los padres y apoderados es fundamental para lograr una buena formación de los estudiantes. Es preciso mantener una comunicación oportuna, transparente y fluida con cada apoderado, en el marco de mutuo respeto y veracidad.

La labor del profesor es ser mediador de la formación integral de niños, niñas y adolescentes, adquiere un lugar preferente en su quehacer educativo se centra en:

- Promover un clima social y emocional acogedor y familiar.
- Favorecer el desarrollo autónomo de cada uno de sus estudiantes.

Asistentes de la Educación.

La labor de los asistentes tiene como responsabilidad, apoyar complementariamente los procesos de Desarrollo Personal y de aprendizajes de los estudiantes, en un ambiente que favorezca la sana Convivencia.

Podrán reunirse una vez al mes con Dirección del establecimiento, para entrega de directrices y orientaciones, exponer sus ideas e inquietudes y tomar decisiones.

Equipo Directivo

Cumple con la función de cautelar la coherencia interna entre el Proyecto Educativo Institucional y la Convivencia Escolar, sus normas y procedimientos de abordaje de conflictos en la Comunidad.

Asegurar la socialización del Manual de Convivencia entre todos los actores del establecimiento.

Consejo Escolar

Es obligatorio para todos los establecimientos públicos del país que reciben subvención estatal y está regulado por la Ley N°19.979 y Decreto N°24 del 27/01/2005 del Mineduc.

El Consejo será informado al menos de las siguientes materias:

1.-Los logros de aprendizaje de los alumnos. El Director del establecimiento deberá informar,

a lo menos, semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.

2.- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la ley N°18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del consejo luego de realizada la matrícula.

3.- Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos. El Director pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión, luego de publicados los resultados de estos concursos.

4.- Del presupuesto anual de todos los ingresos y de todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del establecimiento, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias.

5.- Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados: Esta información la entregará el Sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

6.- El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Programa anual y actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- La elaboración y las modificaciones del reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.
- El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.
- Será obligación del Director remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el Debido conocimiento de las materias referidas en este artículo (Decreto 24 del año 2005 del Mineduc).
- El Director deberá convocar al Consejo Escolar a lo menos 4 sesiones al año.
- Deberes del Consejo Escolar según Ley de Inclusión: Nuevas tareas. En materia de Convivencia Escolar, incorporar los siguientes deberes:
 1. Proponer medidas de promoción y prevención en Plan de Convivencia Escolar.
 2. Será consultado en la elaboración y modificación del Reglamento Interno.

Participantes del Consejo Escolar:

- Director del establecimiento
- Representante del Sostenedor
- Representante de los Docentes

- Representante de los Asistentes de la Educación
- Representante del Centro de Padres
- Representante de los estudiantes

Consejo de Profesores

Es la instancia que convoca a todos los Docentes para el análisis y todo el quehacer Técnico-Pedagógico de la escuela. Es la orgánica que discute y entrega directrices para la toma de decisiones que promueve el mejoramiento del proceso educativo institucional.

Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y voto, además debe exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto lenguaje y el respeto hacia los demás.

Es facultad del Consejo de Profesores resolver situaciones de tipo técnicas-pedagógicas, las que en todo caso deben ajustarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del establecimiento.

También podrá ser consultado de materias disciplinarias de los estudiantes y de tipo administrativas.

La asistencia debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.

Las ausencias deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia. Las reuniones se efectuarán cada 15 días.

Centro General de Padres y Apoderados (Art.1ºDecreto N°565 de 1990 del Mineduc).

Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales que forman parte.

Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico pedagógico que competen exclusivamente al establecimiento. Prohibición de efectuar cobro alguno a los apoderados, pudiendo solicitar sólo aportes voluntarios.

La elección del Directorio deberá efectuarse dentro de 90 días de iniciado el año escolar en el establecimiento.

Se debe elegir a los miembros del Directorio en votación universal, secreta e informada y según los procedimientos eleccionarios que el Reglamento Interno contemple.

En relación al Reglamento Interno del establecimiento, éste debe ser redactado por el Directorio y someterlo a la aprobación de la asamblea general.

Se efectuará una reunión mensual y si amerita la ocasión se realizará reunión extraordinaria.

Centro de Alumnos (Art.1ºDecretoN°524 de 1990, reformulado por Decreto N°50 de 2006 del Mineduc).

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de 4º a 8º año básico. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento

reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

La elección se realizará dentro de 45 días de iniciado el año escolar del establecimiento donde participan los estudiantes desde 4° año a 8° año básico, la votación será secreta e informada y según los procedimientos eleccionarios que el Reglamento Interno contemple.

Se realizará una reunión quincenal y si amerita se efectuará reunión extraordinaria.

Convivencia Escolar

Definición.

“La coexistencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley N° 20.536).

Objetivo

Regular las relaciones de Convivencia como herramienta Educativa y Pedagógica, que garantice el ejercicio del cumplimiento de normas y procedimientos, con la finalidad de fomentar una sana convivencia que contribuya al desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Equipo de Convivencia Escolar

Existirá un Equipo de Convivencia Escolar, que será conformado anualmente y estará integrado por los siguientes profesionales:

- Inspectoría General
- Encargado de Convivencia Escolar
- Orientadora
- Dupla Psicosocial

Funciones Inspector General.

- Llevar al día la asistencia de estudiantes, realizar interoperabilidad en Mateo Net.
- Supervisar el control diario de asistencia de los estudiantes, cautelando su correcto registro en Libros de Clases.
- Revisión de Libros de Clases en lo que respecta a matrícula, horas de clases, firmas de los Docentes y registro de asistencia.
- Controlar el cumplimiento de los horarios de los Docentes en sus clases sistemáticas y horas de colaboración.

- Control y coordinación de las labores de los Asistentes de la Educación.
- Verificar la correcta documentación de los estudiantes que ingresan al establecimiento.
- Entregar documentación de estudiantes que se retiran del establecimiento.
- Difundir el P.E.I. y asegurar la participación de la Comunidad Educativa y el entorno.
- Controlar la disciplina de los estudiantes, exigiendo hábitos de puntualidad y respeto.
- Aplicar las medidas disciplinarias vigentes en nuestro Manual de Convivencia Escolar y protocolos de actuación.
- Coordinar y ejecutar el proceso de admisión de estudiantes.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Participar en el Equipo de Convivencia Escolar.
- Participar en Reuniones de Gestión Directiva.
- Atención de estudiantes y/o apoderados, dejando registro en Libro de Clases y/o bitácora de Inspectoría General.
- Recepción de derivaciones de estudiantes, realizadas por Profesores jefes. Análisis de casos y si es necesario, debe derivar a las coordinaciones correspondientes. (Equipo de Convivencia, Orientación, Unidad Técnica Pedagógica). Quienes deben atender el caso y hacer las recomendaciones pertinentes y si es el caso las derivaciones a redes externas.

EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA A CLASES.

- Controlar asistencia de los estudiantes a través de monitoreo realizado en forma diaria. (Protocolo de inasistencias a clases).
- Los estudiantes del año anterior con reiteradas inasistencias a clases, sin motivos justificados, se les realizará seguimiento desde el mes de marzo, para establecer comunicación con la familia y revertir conducta.
- De continuar la inasistencia del estudiante, después de ejercer Protocolo y estrategias, se informará a las instituciones correspondientes, por vulneración de derechos. Derivación a Dupla Psicosocial, quien realiza la denuncia.

Rol Encargado de Convivencia Escolar

Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la Dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión y sistemáticamente informar al Equipo Directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en promoción de la Convivencia Escolar y de la prevención de la violencia. (Ley N°20. 536 de violencia escolar).

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar:

- Realizar y/o actualizar diagnóstico de Convivencia escolar en su Comunidad Educativa.
- Diseñar, elaborar e implementar el Plan de gestión de Convivencia escolar, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. El Plan de Gestión deberá tener coherencia con los instrumentos de gestión del establecimiento (P.M.E., P.E.I.).
- En conjunto con el Equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo estrategias de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- Gestionar y mantener una comunicación efectiva con las redes externas.
- Informar al Equipo Directivo y al Consejo escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de gestión.
- Generar instancias de reflexión que promuevan el respeto y valor a la diversidad cultural, para prevenir toda instancia de discriminación.
- Liderar y velar por un trabajo colaborativo y de equipo junto a la orientadora u otro integrante del Equipo de Convivencia.

III.-MARCO LEGAL DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA

- La Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley Orgánica Constitucional de Educación N°18.962 de 1990
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018
- Ley antidiscriminación N° 20.609
- Ley de Inclusión N° 20.845

- Marco para la Buena Enseñanza
- Decretos Supremos de Educación, N° 220 de 1998 y N° 240 de 1999 en lo que refiere a OFT.
- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. Mineduc.
- Ley de Violencia Escolar N°20.536
- Ley N°18.962, Ley N°19.688 alumnas en situación de embarazo y sobre estudiantes embarazadas y madres lactantes.
- Ley N°20.000, Ley de drogas, Ley de alcoholes, Ley de tabaco. Ley de protección de las personas con discapacidad.
- Ley Indígena
- Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- Ley sobre abuso sexual
- Ley N°19.979 Decreto N°24 del 27-01-2005 (Consejos Escolares)
- Artículo N°1 Decreto N°565 (Centro de Padres)
- Artículo N°1 Decreto N°524 de 1990, reformulado por Decreto N°50 de 2006 (Centro de Alumnos)

IV.-DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ESTAMENTO	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<p>ESTUDIANTES PARA TODOS Y TODAS LAS ESTUDIANTES SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA</p> <p>Igualdad de géneros: *heterosexuales *L.G.T.B.Q.A+</p> <p>Uno de los compromisos que ha adquirido nuestro país en materia de discriminación es la prohibición de ésta, asegurando el ingreso, permanencia, desarrollo educativo y reconocimiento de todos los/as estudiantes dentro de un sistema educativo inclusivo y equitativo. (Ley de inclusión 20.845. Ley 20.609 Establece medidas en contra de la discriminación</p> <p>Nuestra escuela tiene Prohibido discriminar estudiantes.</p>	<p>*Gozar del respeto de toda la Comunidad Educativa.</p> <p>*Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.</p> <p>*Utilizar adecuadamente, bajo el cuidado de un docente, la infraestructura y material pedagógico de la escuela.</p> <p>*Recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva.</p> <p>*A no ser discriminados arbitrariamente. Respeto a su ritmo de aprendizaje según sus características y potencialidades.</p> <p>*A estudiar en un ambiente de respeto mutuo con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.</p> <p>*A expresar su opinión y que se respete su integridad física moral, no pudiendo ser</p>	<p>*Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.</p> <p>*Asistir regularmente a clases y a todas las actividades oficiales de la escuela. Cumplir con el 85% de asistencia como mínimo según Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.</p> <p>*Llegar puntual y oportunamente a cada hora de clases.</p> <p>*Mantenerse en el establecimiento dentro de la jornada de clases, pudiendo sólo su apoderado retirarlo por caso de emergencia. Registro de nombre, Run y firma en Libro de Retiro.</p> <p>*Estudiar y esforzarse por alcanzar al máximo el desarrollo de sus capacidades.</p> <p>*Colaborar y cooperar en mejorar la Convivencia Escolar.</p> <p>*Cuidar la infraestructura educacional.</p> <p>*Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>*Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar.</p>

	<p>objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.</p> <p>* A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales y de género. A ser escuchados.</p> <p>*A ser informados periódicamente de sus evaluaciones.</p> <p>*A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.</p> <p>*A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.</p> <p>*A expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.</p> <p>*Hacer uso de los beneficios que sean derivados del establecimiento, Ministerio de Educación u otras instituciones.</p> <p>*A utilizar el Formulario de Accidente Escolar en caso de cualquier daño físico que pueda ocurrirle en el trayecto y dentro del establecimiento.</p> <p>*Ser premiados por sus logros, según ritmo de aprendizaje y potencialidades. Estudiantes Nuevos y Migrantes: Serán recibidos por el Comité</p>	<p>*Cumplir con tareas y trabajos realizados en clases.</p> <p>*Cumplir con tareas y trabajos dados a realizar en el hogar, respetando las fechas de entrega dadas.</p> <p>*Los(as)estudiantes deben presentarse con su uniforme escolar. El día que tengan clases de Educación Física deben venir con el buzo del Establecimiento.</p> <p>*Cuidar y mantener la infraestructura y recursos del establecimiento en buena forma, en caso de deterioro el estudiante debe responder por su reposición.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>ESTUDIANTES NUEVOS Y MIGRANTES</p>	<p>de Bienvenida del Centro de Alumnos Desayuno de camaradería), en fechas estipuladas por el comité, en el primer y segundo semestre.</p> <p>Beneficios que pueden acceder los estudiantes del establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Textos escolares del Ministerio de Educación. -Alimentación escolar (Junaeb) -Útiles escolares (Junaeb) -Computadores estudiantes de 7º Año Básico (Ministerio de Educación). 	
<p>BENEFICIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Apoyo pedagógico -Talleres para el desarrollo personal -Planes académicos especiales en caso de enfermedad -Uso de sala de computación -Uso de biblioteca -Bus de acercamiento -Programa de salud escolar -Premiaciones -Licenciatura del 2º Nivel de Transición -Licenciatura de 8º Año Básico -Programa de Integración para estudiantes con N.E.E. -Pases escolares -Recibir apoyo psicosocial en caso que lo requiera -Premiación por trayectoria educacional. -Salidas pedagógicas, culturales y recreativas. 	

ESTAMENTO	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<p align="center">PADRES, MADRES Y APODERADOS</p>	<p>*A ser informados por los Directivos y Docentes a cargo de la educación de sus hijos: respecto del funcionamiento del establecimiento, avances o retrocesos pedagógicos y disciplinarios de su pupilo(a).</p> <p>*A organizarse y participar de acuerdo al Reglamento del Centro General de Padres y apoderados.</p> <p>*A ser escuchados. Recibir atención en horarios pre establecidos, en forma adecuada y oportuna por los funcionarios del establecimiento.</p> <p>*A participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional en conformidad a la normativa interna del establecimiento.</p> <p>*Solicitar a los Directivos investigación de una situación puntual, con fundamentos y respeto del conducto regular.</p> <p>*Firmar el registro de salida de estudiantes en horario de clases, especificando motivo de retiro.</p>	<p>*Educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional y normas de funcionamiento del establecimiento.</p> <p>*A dar respaldo físico, moral y afectivo a sus pupilos(as).</p> <p>*Justificar oportunamente los atrasos e inasistencias de sus pupilos(as).</p> <p>*Apoyar el proceso educativo de sus hijos: cumpliendo con la asistencia a reuniones, jornadas, charlas y otros eventos citados y organizados por la escuela.</p> <p>*Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. Estar en permanente comunicación con profesor (a) jefe y directivos en horarios comunicados previamente.</p> <p>*Contribuir a fortalecer los vínculos entre hogar y escuela.</p> <p>*Respetar normativa interna del establecimiento.</p> <p>*Cumplir y respetar el conducto regular ante situaciones emergentes. El conducto regular es: profesor(a) jefe o de asignatura, directivo que corresponde según la problemática a tratar.</p> <p>*Brindar un trato respetuoso a</p>

		todos los integrantes de la Comunidad educativa.
--	--	--------------------------------------------------

ESTAMENTO	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<p>PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN</p>	<p>*A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.</p> <p>*Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.</p> <p>*A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el proceso del establecimiento; en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.</p>	<p>*Ejercer la función Docente en forma idónea y responsable.</p> <p>*Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.</p> <p>*Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.</p> <p>*Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.</p> <p>*Respetar las normas del establecimiento, los derechos de los estudiantes.</p> <p>*Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.</p>

ESTAMENTO	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<p>ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN</p>	<p>*Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.</p> <p>*Recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.</p> <p>*A participar en las instancias sindicalizadas.</p> <p>*A proponer las iniciativas que estime útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.</p>	<p>*Ejercer su función en forma idónea y responsable.</p> <p>*Respetar las normas del establecimiento.</p> <p>*Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>*Sin perjuicio de las funciones y obligaciones que corresponden a su cargo según contrato de trabajo, los asistentes tendrán labores extraordinarias que les asigne la Dirección del establecimiento de acuerdo a las necesidades del contexto escolar y De los objetivos del P.E.I.</p>

Responsabilidades del equipo directivo.

Los derechos y responsabilidades se ejercerán en el marco de la Ley General de Educación (Artículo N°10 Letra E).

- Liderar el establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades.
- Propender a elevar la calidad del establecimiento.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los Docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
- Realizar supervisión pedagógica en el aula con respectiva retroalimentación del proceso a los Docentes.

V.-CLASIFICACIÓN DE NORMAS

Las normas presentes en nuestro establecimiento se han clasificado en dos tipos: de **funcionamiento e interacción**, de acuerdo con los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional. **En las Normas de Funcionamiento se destacan tres:**

Responsabilidad:

Es el actuar consciente en el que la persona se hace cargo de las consecuencias personales y sociales que tienen sus acciones. Una persona responsable trabaja con perseverancia en el logro de sus metas personales y comunitarias, dando lo mejor de sí, superando las frustraciones y dificultades que puedan presentarse en el camino, manteniéndose consecuente con su proyecto de vida.

Compromiso:

Es la adhesión completa de la persona, que la vincula con otro en la realización de una acción que es percibida consentido, y que le da al otro el derecho a exigir su cumplimiento. El compromiso lleva a la persona a constituirse como un ente que procura la transformación de la realidad, atendiendo a las realidades sociales de su entorno. Por medio de este compromiso con su realidad, el sujeto será capaz de descubrirse como parte integrante de una nación, consciente del tiempo en el que le toca vivir y comprometido con el otro.

Autonomía:

Es la capacidad de autodirigirse dentro de un ambiente de libertad. La persona autónoma asume responsablemente las consecuencias de sus decisiones, estando consciente de que estas afectan positiva y/o negativamente a quienes les rodean. Se reconoce en todas sus potencialidades y toda su riqueza, entregándole amplios horizontes para la construcción de su proyecto de vida.

Las Normas relacionadas con la Interacción se han dividido en tres ejes:

Respeto:

Es reconocer al otro como legítimo, distinto y autónomo, para la convivencia entre las personas, fundada en la dignidad de la persona humana.

Reconozco y valoro al otro en su dignidad y diferencia, actuando en consecuencia.

Honestidad:

Es una actitud esencial en las relaciones humanas, ya que ayuda a crear un ambiente de seguridad y cordialidad al interior de una comunidad. A través del respeto se hacen posible las relaciones de convivencia y comunicación eficaz entre las personas, lo que facilita la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás. Se manifieste cuando las personas comprenden, cuidan, disfrutan y recrean la naturaleza y la producción cultural, local y universal.

Esfuerzo:

Es el actuar consciente y sistemático que nos permite avanzar hacia el logro de nuestras metas individuales y colectivas, asumiendo el desafío de superar los obstáculos que se nos presentan.

Una persona esforzada es quien trabaja arduamente por el logro de sus proyectos, es quien busca y pone a disposición todas sus herramientas personales para avanzar hacia el logro de las metas propuestas.

CONDUCTAS DE RECONOCIMIENTO	DESCRIPCION DE LA CONDUCTA
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> *Cumple con las normas establecidas por el establecimiento para el buen funcionamiento. *Cumple con los compromisos que asume. *Presenta una actitud de respeto, de colaboración y de cuidado hacia los integrantes de la Comunidad. *Trabaja con perseverancia en el logro de sus metas personales y comunitarias. *Cumple con su presentación personal.
Compromiso	<ul style="list-style-type: none"> *Manifiesta una actitud de colaboración con otros actores de la Comunidad. *Participa activamente en clases. *Cumple adecuadamente con las tareas asignadas. *Participa activamente en actividades escolares y extraprogramáticas.

<p>Autonomía</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Es perseverante en el logro de metas individuales y colectivas. *Tiene capacidad para autorregular su conducta. *Demuestra independencia en la realización de tareas. *Demuestra independencia en la resolución de problemas.
<p>Respeto</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Mantiene una actitud de respeto a todos los actores de la Comunidad. *Evidencia respeto y cordialidad en el trato con sus compañeros de curso y otros estudiantes. *Genera y promueve un clima académico, propicio que permite el buen desarrollo de la clase. *Valora y respeta la opinión de otros. *Manifiesta disposición y actitud positiva hacia las actividades escolares.
<p>Honestidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Conoce y acepta sus cualidades y limitaciones. *Demuestra capacidad para reconocer, asumir y reparar sus errores.
<p>Esfuerzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Se esfuerza por lograr sus metas personales. *Realiza sus tareas o actividades en forma sistemática. *Es perseverante en actividades que le son más difíciles.

VI. REGISTRO DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR RECONOCIMIENTO POSITIVO.

Se determina registrar en hoja de vida del estudiante aquellas conductas individuales y / o grupales que están definidas como comportamientos esperados para el estudiante y que se presentan de manera permanente y/o destacada.

VII.-RECONOCIMIENTOS POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS

- **Reconocimiento Verbal.**

Esta felicitación es otorgada por los profesores en el momento en que el estudiante presenta la conducta.

- **Reconocimiento por escrito.**

Esta felicitación es otorgada por los profesores en el momento en que el estudiante presenta la conducta, consignándose en la hoja de vida del estudiante.

- **Felicitaciones vía comunicación.**

A través de una comunicación se envía un documento que describe la conducta destacable en una o más áreas, quedando además un registro escrito en hoja de vida del estudiante.

- **Felicitaciones vía Informe de Notas.**

Esta felicitación es otorgada por los profesores de acuerdo a las habilidades y/o conductas demostradas en clases.

- **Carta de Felicitación.**

Distinción solicitada por el Consejo de Profesores y otorgada por la Dirección del establecimiento, a estudiantes que han demostrado sistemáticamente una conducta destacada.

- **Diploma de Honor y/o Medalla.**

Premio otorgado por decisión del Consejo de Profesores, para felicitar a estudiantes que se destacan en una conducta o actitud.

- **Cuadro de Honor.**

Es un reconocimiento público otorgado a estudiantes destacados en diferentes áreas: académica, formativa, disciplinaria y extraprogramática.

- **Premio Asistencia.**

Se establece un premio para el curso que obtiene la mejor asistencia mensual y un premio para la mejor asistencia anual. Se informará la organización del premio en el mes de marzo.

- **Premio por Trayectoria.**

Se establece un premio a los estudiantes egresados de 8° año básico por asistir al establecimiento desde el 2do. Nivel de Transición.

VIII-ASPECTOS OPERATIVOS FRENTE A LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES.

CLASIFICACIÓN DE FALTAS CONSIDERANDO SU GRADUALIDAD.

Las transgresiones a las normas que regulan la Convivencia Escolar, son consideradas faltas. La gradualidad de las faltas en leves, graves y muy graves, se relaciona con el daño causado, como con el desarrollo psicológico y nivel de madurez de los estudiantes que incurran en falta.

Falta leve.

Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje

Falta Grave.

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la Comunidad Escolar y del bien común; así como acciones que alteran el normal proceso de aprendizaje.

Falta Muy Grave.

Actitud y comportamiento que atentan gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros (agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas el acoso escolar, etc.) Así como acciones deshonestas que afecten significativamente los valores del establecimiento y/o signifiquen un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa.

Sobre Salidas Pedagógicas.

Las salidas y actividades escolares fuera de nuestro establecimiento son consideradas una extensión de nuestra vida escolar, y por lo tanto, se aplica la misma normativa que se emplea internamente.

Se entiende por salidas pedagógicas, toda actividad que se realice fuera del establecimiento que cumpla con la finalidad de aportar en el proceso educativo. La actividad debe ir contemplada en la planificación del Docente que requiera la salida. El Docente debe regirse por Protocolo de actuación referente a esta materia.

IX.-APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CLAROS Y JUSTOS

Antes de la aplicación de una sanción o medida reparadora es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer los derechos de todos los involucrados:

- Que sean escuchados
- Que sean respetados
- Conocer los hechos

- Efectuar descargos
- Que se presuma su inocencia
- Derecho de apelación
- Solicitar la reconsideración.

DE LOS PLAZOS DE APELACIÓN A MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Una vez informado el apoderado en relación a medida disciplinaria aplicada, tendrá la posibilidad de apelar a ésta a través de una carta dirigida a la Dirección del colegio:

- El apoderado tendrá tres días hábiles para solicitar por escrito la reconsideración de la medida aplicada.
- La Dirección del colegio tendrá tres días hábiles para responder a la reconsideración solicitada por el apoderado e informarle por escrito.

DE LOS PLAZOS DE APELACIÓN A MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Una vez informado el apoderado en relación a medida disciplinaria aplicada, tendrá la posibilidad de apelar a ésta a través de una carta dirigida a la Dirección del colegio:

- El apoderado tendrá tres días hábiles para solicitar por escrito la reconsideración de la medida aplicada.
- La Dirección del colegio tendrá tres días hábiles para responder a la reconsideración solicitada por el apoderado e informarle por escrito.

ACCIONES REPARATORIAS

Las sanciones forman parte del proceso formativo, permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

MEDIDAS REPARATORIAS. Acción reparadora.

Medidas adoptadas a favor del afectado.

Disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad determine.

Servicio comunitario.

Implica una actividad que beneficie a la Comunidad Educativa que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ej. Ordenar y limpiar algunos espacios del establecimiento.

Servicio pedagógico.

Contempla la acción, del tiempo libre del estudiante, que, asesorado por un docente, realiza actividades como: Elaborar material, realizar un trabajo y presentarlo en clases, etc.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO

Si la falta cometida por uno o más estudiantes constituye un delito por acción u omisión y afecta a la Comunidad Educativa, el establecimiento a través del Director, tiene la obligación de denunciarlo a Fiscalía, Carabineros o Investigaciones. Ej. Lesiones, robos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas abuso sexual, maltrato, entre otros.

“Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.”

MEDIDAS FORMATIVAS.

Se aplicarán a quien incurra en conductas contrarias a la sana Convivencia Escolar:

MEDIDAS FORMATIVAS.

Se aplicarán a quien incurra en conductas contrarias a la sana Convivencia Escolar:

- **Amonestación verbal.**

Es aplicada por cualquier miembro del establecimiento, personal docente y no docente. Se debe explicar al estudiante el motivo del llamado de atención e invitarlo a que no reitere la conducta.

- **Amonestación escrita.**

Anotación en Libro de Clases que puede ser escrita por cualquier miembro de Dirección, coordinador, personal docente. El estudiante debe ser notificado de su anotación y ésta debe ser leída para su conocimiento.

- **Comunicación al apoderado.**

Se comunica por escrito vía libreta de comunicaciones al apoderado de situación que debe ser conversada con su pupilo, con el fin que éste modifique su conducta. El apoderado debe firmar la comunicación para la toma de conocimiento.

- **Citación al apoderado.**

Se conversa con el apoderado titular y la entrevista debe quedar registrada en hoja de vida del estudiante con firma del apoderado.

- **Acción reparadora.**

Acción que tendrá como fin repara daños a terceros. Cualquiera de las ya enunciadas y definidas.

- **Compromiso.**

Ante faltas graves o muy graves por parte de los estudiantes, la Dirección con el Profesor Jefe, podrá suscribir un compromiso con el estudiante y su apoderado. Esta se refiere a un seguimiento que implica cambios, dentro de un determinado plazo. En caso de cumplimiento deberá procederse al levantamiento del compromiso.

El no cumplimiento del compromiso adquirido, significará la toma de otras medidas disciplinarias.

OTRAS MEDIDAS:

- **Suspensión de clases.**

El apoderado será notificado de manera personal. El estudiante no participará en horario normal, de las actividades académicas, sin perjuicio de asistir en jornada contraria, con uniforme escolar a dar pruebas, a retirar tareas, y trabajos escolares correspondientes. Frente a faltas GRAVES, la suspensión se extiende de uno a tres días y frente a faltas MUY GRAVES de cuatro a cinco días hábiles.

Con dos suspensiones los estudiantes pasaran a situación de Condicionalidad.

- **Reducción de jornada escolar diaria.**

El apoderado será citado por la Dirección del establecimiento, para notificar conductas desadaptativas del estudiante, que puedan ocasionar daño físico o psicológico a otros integrantes de la Comunidad Educativa o de él mismo. Después de todas las medidas ya realizadas con el estudiante, por ser un problema extremo se toma la siguiente medida: "el tiempo de su jornada escolar se reducirá de 08:00 horas. a 11:00 horas. por dos semanas" y se evaluará la situación del estudiante. Si ha mejorado su conducta volverá al régimen normal, de lo contrario seguirá sancionado.

- **Plan de estudio especial.**

El apoderado será notificado en forma personal la situación académica y conductual de su pupilo, por lo cual, la medida será decidida entre el establecimiento y el apoderado. El estudiante deberá asistir a pruebas y a entregar trabajos en fechas estipuladas (calendario entregado por UTP) y en jornada alterna.

- **Artículo Transitorio relativo a presencialidad en tiempo de Pandemia y conductas de riesgo sanitario.**

Los estudiantes que habiendo sido sometidos a debido proceso, continúen en actitud y conductas que interfieran en el normal desarrollo del proceso educativo y se constituyan en elementos distractores y/o alteren el normal desarrollo del clima de su entorno escolar, que además vengán afectando temas de Protocolo Sanitario , Rompiendo Normas Sanitarias como Sistema Escolar esto es: Uso de mascarillas o cualquier otro establecido en la Unidad Educativa; con el objetivo de proteger la salud de quienes conforman la Comunidad Escolar, podrán ser retirados del sistema presencial de asistencia a la Unidad Educativa , para garantizar y prevenir situaciones de mayor complejidad. Debiendo realizar su proceso de manera remota mediante conexión online y/o concurriendo a retirar y entregar material impreso una vez cada semana que el estudiante realizará en su domicilio, de manera que pueda terminar su año lectivo.

El apoderado será notificado presencialmente de la medida adoptada.

- **Suspensión de ceremonia de Licenciatura. (Estudiantes de 8° Año Básico)**

El apoderado será notificado en forma personal. Habiendo agotado todos los recursos e instancias disponibles establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, tras las trasgresiones de las normas se dará curso a esta medida con el consentimiento del apoderado.

- **Condicionalidad de matrícula:**

Será propuesta por el Consejo de Profesores y resuelta por la Dirección del establecimiento. Este documento dejará constancia el período por el cual el estudiante mantendrá la sanción, dando posibilidades de mejora; se evaluarán los avances del estudiante, respecto de los compromisos asumidos.

- **Cancelación de matrícula.** (Al término del año escolar)

Es atribución del Director del establecimiento. Ante faltas muy graves o constitutivas de delito, se realizará una estricta observación del caso y proceso. Será considerado el Consejo de Profesores y Equipo de Convivencia Escolar.

- **Expulsión del estudiante.**

Es atribución del Director del establecimiento. Ante faltas muy graves o constitutivas de delito, **se puede hacer efectiva en cualquier momento del año escolar.** Será considerado Consejo de Profesores y Equipo de Convivencia Escolar.

X.-CATEGORIZACIÓN DE FALTAS EN RELACIÓN A SU GRAVEDAD

FALTAS	MEDIDAS
Leve	<ul style="list-style-type: none"> *Amonestación verbal *Amonestación escrita *Comunicación al apoderado *Acción reparadora *Citación al apoderado
Grave	<ul style="list-style-type: none"> *Acción reparadora *Amonestación escrita *Carta de compromiso *Citación al apoderado *Suspensión de uno a tres días *Matrícula Condicional *Observación y seguimiento

Muy Grave	<ul style="list-style-type: none"> *Acción reparadora *Amonestación escrita *Suspensión de clase de tres a cinco días *Reducción de jornada escolar diaria *Condicionalidad de matrícula *Observación y seguimiento *Plan de estudio especial *Cancelación de matrícula <p>Estudiantes de 8° Año:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Suspensión ceremonia de Licenciatura
-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

XI.- DISPOSICIONES GENERALES

HORARIO ESCOLAR.

El horario de ingreso a clases de los Niveles de Transición es de lunes a viernes a las 08:30 horas.

Horario de salida de clases de los Niveles de Transición es de 12:45 horas.

Horario de ingreso a clases de 1er. Ciclo y 2do.

Ciclo de lunes a viernes es de las 08:00 horas.

Horario de salida de 1er. Ciclo y 5° y 6° año básico es a las 13:00 horas.

Horario de salida de 7° y 8° año básico: tres días de la semana se retiran a las 13:45 horas y dos días a las 13:00 horas. Horario que se establece en el mes de marzo.

ASISTENCIA.

Serán promovidos los estudiantes que hubiesen asistido, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Se considera facultad del Director del establecimiento, promover a un estudiante en caso de inasistencias justificadas en el caso que sea mayor es al porcentaje mínimo.

Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado en forma escrita o en forma personal. Si es por escrito el Docente que esté la primera hora de clases debe solicitarlo y revisarlo. Si es en forma personal será recibido en Inspectoría General, quedando registro de ello. Cuando se produzca el incumplimiento reiterado de esta disposición, obligará a una citación al apoderado por parte del Profesor jefe, quien podrá derivar a Inspectoría General de mantenerse la conducta. No obstante, lo anterior, la inasistencia del estudiante será consultada el mismo día, telefónicamente al apoderado, por Inspectoras de Patio (Protocolo de Asistencia a Clases)

SALIDA DE ALUMNOS.

Todo retiro de estudiantes antes del horario de salida debe realizarse solamente en compañía de su apoderado, dejando su nombre, Run y firma en libro de retiro de estudiantes.

No se permitirá la salida de estudiantes durante la jornada escolar a comprar fuera del establecimiento.

USO DE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

A través del uniforme buscamos favorecer el orden y la presentación personal de los estudiantes, así como la transmisión de valores como: Pertenencia e Identidad.

Los estudiantes deben presentarse y retirarse del establecimiento con el uniforme. (Medida consensuada con Centro General de Padres).

NIÑAS:

- Falda azul marino plisada.
- Polera azul del establecimiento
- Calzado negro, bajos y calcetines azules
- Chaleco o polerón azul marino
- Pantalón azul marino (días fríos)
- Parka azul marino

NIÑOS:

- Pantalón gris
- Polera azul del establecimiento
- Chaleco o polerón azul marino
- Parka azul marino.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Buzo azul marino del establecimiento
- Polera blanca del establecimiento
- Zapatillas

TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS

Como parte de la formación integral de nuestros estudiantes, el establecimiento ofrece diversas actividades extraprogramáticas, con el objetivo de fomentar valores como: el trabajo en equipo, la solidaridad, la tolerancia, la autodisciplina, perseverancia y responsabilidad, colocando a disposición de sus estudiantes distintos talleres, en el área artística, musical y deportiva, para que puedan desarrollar áreas en las que tengan intereses o aptitudes particulares.

Programas y acciones de apoyo para estudiantes con bajo rendimiento.

1. **Refuerzo Educativo.** Es una medida que se lleva a cabo a favor de la diversidad, de las necesidades y dificultades que presentan algunos estudiantes; se realiza en forma sistemática. Lo que se persigue es que los estudiantes puedan superar los obstáculos que tienen para mejorar sus conocimientos y habilidades con una asignatura concreta, y así, contribuir a la superación de su rendimiento académico.

2. **Tutoría.** Es un proceso de acompañamiento mediante una serie de actividades organizadas que guían al estudiante o grupo de estudiantes de manera personalizada de un Profesor.

La tutoría es una herramienta que se apoya en estrategias entre un Profesor (tutor) y un estudiante (tutorado), para ofrecer asesoría y orientación académica

Contribuirán a su éxito académico y personal.

Programa de Integración Escolar. (PIE)

Es una estrategia inclusiva, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo la presencia de profesionales en sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (N.E: E.).

XII.-FALTAS LEVES A LA NORMA DE RESPONSABILIDAD.

FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	MEDIDAS
Llegar atrasado(a) después del recreo	<p>Refuerzo de norma en cada formación de los lunes. El estudiante que ingrese atrasado será registrado en el libro de clases por el profesor que se encuentre a cargo del curso.</p> <p>Si la conducta se reitera 3 veces el profesor jefe será quien se contacte con el apoderado a fin de que su hijo/a corrija esta conducta (registro en hoja de vida).</p> <p>Si la conducta se repite el profesor jefe derivara el caso a Inspectoría general quien citara al apoderado del estudiante a fin de firmar compromiso de cambio en esta conducta.</p> <p>De no existir cambios en la conducta inspectoría general derivara a convivencia escolar.</p> <p>*Inspectoría llevará un registro de los estudiantes que presenten esta conducta y será informado en consejo mensual de profesores y apoderados en reunión de apoderados.</p>	<p>*Inspectoras de patio</p> <p>*Profesor jefe</p> <p>*Inspectoría General</p> <p>*Convivencia escolar</p>	<p>*Amonestación verbal al apoderado</p> <p>*Amonestación escrita en hoja de vida del estudiante</p> <p>*Entrevista con apoderado</p> <p>*Compromiso con apoderado y niño(a)</p>

<p>Salir de la sala de clases sin autorización del docente.</p>	<p>El estudiante que salga de la sala de clases sin permiso del docente debe presentar PASE de ingreso para volver a entrar. De reiterarse la conducta, el profesor a cargo derivara a Inspectoría general, quien citara a apoderado a fin de generar compromisos en relación con el cambio en la conducta del estudiante. De no existir cambios en la conducta inspectoría general derivara a convivencia escolar.</p>	<p>*Profesor jefe *Profesor de asignatura *Inspectoría General *Convivencia Escolar</p>	<p>*Amonestación verbal *Amonestación escrita en hoja de vida del estudiante *Citación del apoderado por Inspectoría.</p>
<p>Ingresar al establecimiento a realizar actividades sin autorización del apoderado.</p>	<p>En el caso de que un estudiante quisiera ingresar sin su autorización a diversas actividades en la escuela sin previa autorización de su apoderado, el adulto responsable de la actividad, así como también cualquier funcionario de apoyo, intentará contactar al apoderado del niño y solicitará autorización vía telefónica solo en esa oportunidad. Si el apoderado autorizase al niño/a, se le solicitará autorización por escrito a fin de asegurar cupos y permanencia del niño/a en la actividad / taller. De no presentar en una segunda oportunidad la autorización, se notificara al apoderado vía telefónica que debe retirar a la brevedad al niño/a</p>	<p>*Docente encargado del taller *Monitor encargado del taller</p>	<p>*Amonestación verbal *Comunicación al apoderado</p>
<p>Usar accesorios ajenos al uniforme.</p>	<p>Serán los profesores jefes y de asignatura los primeros responsables de orientar a los estudiantes al no uso de accesorios que pudieran representar un riesgo para el/la estudiante ni para sus</p>	<p>*Profesor jefe *Profesor de asignatura</p>	<p>*Amonestación verbal *Comunicación al apoderado *Firma</p>

	compañeros/as, así como también maquillaje llamativo.		compromiso
Utilizar elementos distractores en las clases (celulares, reproductores de música, etc.)	El profesor de la clase solicitará al estudiante que lo guarde siempre y cuando el uso de estos aparatos no interrumpa o intervenga en el normal funcionamiento de la clase, según cada asignatura. Si habiendo considerado lo anterior, la conducta persiste la situación será consignada en la hoja de vida del estudiante y se derivará a Inspectoría general, quien establecerá compromiso con el estudiante en relación al cambio en esta conducta.	*Profesor jefe *Profesor de asignatura	*Amonestación escrita en libro de clases *Firma compromiso

XIII FALTAS GRAVES A LAS NORMAS DE RESPETO Y HONESTIDAD

FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	MEDIDAS
Destruir bienes de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.	Se trabaja en Talleres de Habilidades para la Vida con personal, con estudiantes, sobre temas que el establecimiento considere reforzar. El profesor que observe esta conducta, consignará la acción por escrito en hoja de vida del estudiante y comunicará dicha situación a Inspectoría General; quien se entrevistará con apoderado.	*Profesor jefe *Profesor de asignatura *Inspectoría General	*Amonestación escrita *Citación del apoderado *Reparación del bien

<p>Rayar muros y/o mobiliarios de las dependencias del establecimiento.</p>	<p>El profesor o asistente de la educación que observe esta conducta, dará aviso al profesor jefe, quien registrará anotación correspondiente en hoja de vida, comunicando situación a Inspectoría General; quien se entrevistará con el apoderado.</p>	<p>*Asistentes de la educación *Profesores todos *Inspectoría General</p>	<p>*Amonestación escrita *Citación de apoderado *Acción reparadora</p>
<p>Destruir bienes muebles e inmuebles del establecimiento.</p>	<p>Todo daño causado a bienes del establecimiento, se debe reparar y/o pagar por parte del estudiante, en un plazo acordado con inspectoría general en entrevista con apoderado. Acción consignada en hoja de vida. Inspectoría general derivará a Convivencia escolar para apoyos psicosociales que pudiera requerir el estudiante y su familia. Si la conducta es reiterativa se podrá evaluar condicionalidad de matrícula del estudiante</p>	<p>*Asistentes de la educación *Profesores * Inspectoría general * Convivencia escolar</p>	<p>*Amonestación escrita *Citación al apoderado *Acción reparadora *Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Dar mal uso a recursos Pedagógicos del establecimiento.</p>	<p>Acción por escrito en la hoja de vida. Derivación a Dirección del establecimiento. (entrevista)</p>	<p>*Profesores *Dirección</p>	<p>*Amonestación Escrita *Citación del apoderado *Firma compromiso *Matrícula Condicional.</p>

<p>Ser irrespetuoso en actos cívicos y otras actividades masivas.</p>	<p>El estudiante o los estudiantes que perturben el normal desarrollo de un acto cívico, con acciones o actitudes, serán retirados por el profesor que observe la conducta, quedándose en portería con una inspectora de patio mientras termina el acto. Luego será derivado a Inspectoría General.</p>	<p>*Profesores *Inspectoras de Patio *Inspector(a) General</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita *Establecer arbitraje pedagógico *Citación al apoderado *Firma compromiso</p>
<p>Llegar atrasado a la hora de ingreso de la jornada diaria.</p>	<p>En la formación de los días lunes se les refuerza esta norma. Los estudiantes que lleguen después de la hora de inicio de las clases (entre las 08:10 a 08:30 hrs.) marcarán su hora de ingreso en portería, ingresarán a clases con un PASE entregado; el cual será archivado en hoja de vida. Al completar tres en el mes, se debe registrar anotación negativa en libro de clases. Los estudiantes que lleguen después de las 08:30 hrs. deben asistir con su apoderado o justificar por comunicación su atraso. Si se acumulan más de tres atrasos en el mes se debe citar al apoderado, por parte del profesor jefe. De repetirse la conducta Inspectoría citara a entrevista a apoderado a fin de establecer compromisos con relación al cambio de esta conducta. De no haber cambio en la conducta Inspectoría derivara el caso a convivencia escolar.</p>	<p>*Inspectoras de patio *Profesor jefe *Inspectoría General *Convivencia escolar.</p>	<p>*Amonestación verbal *Amonestación escrita *Citación al apoderado *Firma compromiso *Medidas reparadoras pedagógicas *Condicionidad de matrícula</p>

<p>No ingresar al establecimiento al inicio de la jornada.</p>	<p>Se trabaja el procedimiento con los estudiantes (orientación) y los apoderados. (Reunión) de curso. El estudiante que sea sorprendido por algún funcionario en esta falta deberá dar aviso a Inspectoría general, para que ésta informe al apoderado. Alumno será derivado a orientación. (seguimiento)</p>	<p>*Asistentes de la educación. *Profesores *Inspectoría general *Orientadora</p>	<p>*Información al Apoderado vía telefónica. *Citación al apoderado *Derivación a orientación</p>
<p>No cumplir con sus tareas, materiales y trabajos.</p>	<p>Se debe registrar por el docente en hoja de vida del estudiante. Ante la repetición de la faltase debe citar al apoderado se debe derivar a orientador(a).</p>	<p>*Profesor de asignatura *Orientador(a)</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita *Medidas reparatorias pedagógicas *Citación al apoderado</p>
<p>Asistir a clases con vestimenta que no corresponda al uniforme.</p>	<p>Serán los profesores jefes y de asignatura los primeros responsables de hacer cumplir el uso del uniforme y la adecuada presentación personal. El no cumplimiento será consignado en hoja de vida.</p>	<p>*Profesor jefe *Profesor de asignatura</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita *Citación al apoderado *Firma compromiso</p>
<p>No seguir instrucciones en actividades de prevención en Plan de Seguridad Escolar</p>	<p>El profesor que observe la conducta debe informar actitud del estudiante al profesor encargado, quien decidirá las medidas a tomar de acuerdo con el grado de la falta</p>	<p>*Profesor encargado del Plan de Seguridad.</p>	<p>*Amonestación verbal Y escrita *Orientaciones a cargo del docente encargado *Citación al apoderado.</p>

<p>Realizar o presentar trabajos de otros compañeros.</p>	<p>El estudiante que sea sorprendido en esta acción será amonestado por el profesor correspondiente. Se le hará entrega de trabajo pedagógico.</p>	<p>*Profesor de asignatura</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita *Acción reparadora *Medidas pedagógicas</p>
<p>Mentir con intención de perjudicar a algún integrante de la Comunidad Escolar.</p>	<p>El estudiante que sea sorprendido en la acción de mentir con perjuicio de daños a terceros será derivado a Dirección, quien tomará las medidas correspondientes ante la gravedad.</p>	<p>*Asistentes de la Educación *Profesores *Dirección *Equipo de Convivencia</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita *Citación al apoderado por Encargada de Convivencia *Acción reparadora *Condicionabilidad</p>
<p>Uso de lenguaje Grosero u ofensivo con la intención de denigrar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<p>El profesor que observe esta acción, deberá registrar la observación en hoja de vida del estudiante, además de convencerlo de pedir las disculpas pertinentes.</p> <p>Si un asistente observa la acción, deberá informar situación al profesor jefe del estudiante.</p> <p>Derivación a Equipo de Convivencia.</p>	<p>*Asistentes de la educación *Profesores *Directivos *Equipo de Convivencia</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita *Establecer arbitraje pedagógico. *Citación al apoderado *Acción reparadora *Firma de compromiso</p>
<p>Inasistencias a evaluaciones programadas (controles, pruebas, disertaciones, trabajos, etc.)</p>	<p>Las faltas asociadas a aspectos académicos se deben remitir al Reglamento de Evaluación.</p>	<p>*Profesores de asignatura</p>	<p>*Medidas pedagógicas *Reglamento de Evaluación</p>

<p>Interrumpir la clase (gritos, ruidos, conversaciones, etc.). Los estudiantes que perturben el normal desarrollo de la clase con acciones y actitudes.</p>	<p>Los estudiantes que incurran en esta acción serán amonestados verbalmente por el profesor de la clase.</p> <p>Si se reitera la conducta por más de tres veces, deberá registrarse en hoja de vida del estudiante. Derivación a Equipo de Convivencia.</p>	<p>*Profesores de asignatura</p> <p>*Equipo de Convivencia</p>	<p>*Amonestación verbal</p> <p>*Amonestación escrita en Libro de Clases</p> <p>*Citación al apoderado</p> <p>*Entrevista con apoderado.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

XIV.-FALTAS MUY GRAVES A LAS NORMAS DE RESPETO Y HONESTIDAD

FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	MEDIDAS
<p>Agresión verbal o física entre estudiantes dentro del establecimiento y en sus cercanías. (puerta, plaza de enfrente)</p>	<p>El asistente de educación y/o profesor que observe esta conducta, informará al profesor jefe, quien, consignará la acción en forma escrita en hoja de vida de los estudiantes involucrados y citara a apoderados a fin de informar lo ocurrido.</p> <p>Si la conducta se mantiene el profesor a cargo del curso derivara a Inspectoría general.</p> <p>Derivación a Equipo de Convivencia.</p>	<p>*Asistentes de la educación</p> <p>*Profesores</p> <p>*Encargado de Convivencia</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita.</p> <p>*Establecer mediación entre los estudiantes.</p> <p>*Citación de apoderado.</p> <p>*Condicionalidad</p> <p>*Acción reparadora.</p>
<p>Amenaza a compañero dentro del establecimiento.</p>	<p>Quien tenga la información, comunicará a profesor jefe, quien consignará la acción escrita en libro de clases de los estudiantes involucrados.</p> <p>Derivación a Encargado de Convivencia.</p>	<p>*Asistentes de la educación</p> <p>*Profesores</p> <p>*Equipo de Convivencia</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita.</p> <p>*Establecer arbitraje pedagógico.</p> <p>*Citación al apoderado.</p> <p>*Acción reparadora</p>

			*Condicionalidad de matrícula.
Agresión verbal o física por parte de un estudiante a un integrante de la Comunidad Escolar.	Informar de situación a Dirección del establecimiento, quien procederá de acuerdo al Protocolo de actuación.	*Asistentes de la educación *Profesores *Directivos	*Denuncia de acuerdo a la ley??? *Cancelación de matrícula ¿??
Agresión verbal o física por parte de un apoderado a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.	Informar de situación a Dirección del establecimiento, quien procederá de acuerdo con el Protocolo de actuación.	*Asistentes de la educación *Profesores *Directivos	*Denuncia de acuerdo a la ley *Perdida de Titularidad del apoderado.
Agresión verbal o física por parte de un docente, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Informar de situación a Dirección del establecimiento, quien procederá de acuerdo al protocolo de actuación.	*Asistentes de la educación *Profesores *Directivos	*Denuncia de acuerdo a la ley. *Suspensión de labores profesionales. *Informe a Sostenedor
Agresión verbal o física por parte de un asistente de la educación, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Informar de situación a Dirección del establecimiento, quien procederá de acuerdo al protocolo de actuación.	*Asistentes de la educación *Profesores *Directivos	*Denuncia de acuerdo a la ley. *Suspensión de sus labores. *Informe a Sostenedor

<p>Portar armas de fuego o corto punzantes.</p>	<p>El asistente o profesor que observe esta conducta debe requisar el objeto y comunicar al profesor jefe, quien debe registrar la anotación en hoja de vida Y derivar al estudiante a la Dirección del establecimiento previa citación de apoderados para informar situación acontecida quien aplica las medidas formativas</p>	<p>*Asistente de la educación *Profesores *Directivos *Orientadora</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita *Citación de apoderado por orientador(a). *Derivación a redes externas si es necesario.</p>
-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Consumir tabaco al interior del establecimiento.</p>	<p>El asistente o profesor que observe esta conducta debe comunicar al profesor jefe del estudiante, quien consignará la anotación en libro de clases, previa citación de apoderados para informar situación acontecida se derivará al estudiante a orientadora. (seguimiento)</p>	<p>*Asistentes de la educación *Profesores *Orientadora</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita *Seguimiento en orientación *Derivación a redes de apoyo</p>
<p>Ingreso e ingesta de alcohol y drogas en dependencias del establecimiento.</p>	<p>El asistente o profesor que observe la conducta, inmediatamente avisará al profesor jefe, quien registrará la anotación en el libro de clases, previa citación de apoderados para informar situación acontecida. Derivación a Dirección del establecimiento quien derivará a orientadora.</p>	<p>*Asistentes de la educación. *Profesores *Orientadora *Directivos</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita *Citación al apoderado por orientador(a) * Derivación a redes externas si es necesario.</p>
<p>Tener conductas sexuales explícitas en los espacios escolares.</p>	<p>El estudiante que sea sorprendido por algún funcionario del establecimiento, realizando estas conductas, se dirigirá al profesor jefe, quien registrará la anotación y luego lo derivará a orientación.</p>	<p>*Asistentes de la educación *Profesores *Directivos *Orientadora</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita *Seguimiento en orientación *Derivación a redes</p>
<p>Tener un comportamiento inadecuado y ser irrespetuoso en bus de traslado.</p>	<p>Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes, el normal desarrollo del viaje en bus de traslado, la Dirección del establecimiento aplicará las medidas formativas pertinentes.</p>	<p>*Asistentes de la educación *Directivos</p>	<p>*Conversación con estudiante. *Firma de compromiso del estudiante. *Acción reparadora. *Citación de</p>

			apoderado. *Suspensión del beneficio.
Abandonar el establecimiento, durante la jornada sin autorización.	El funcionario que observe Esta situación, debe Informar al profesor jefe, quien registrará la observación en hoja de vida del estudiante y derivará el caso a Inspectoría.	*Asistentes de la educación. *Profesores *Inspectoría General	*Amonestación Verbal y escrita. *Citación de apoderado. *Condicionabilidad
Cometer hurtos o robos a los bienes o las personas de la Comunidad Educativa.	El funcionario que observe esta situación, debe informar al profesor jefe, quien consignará la observación en hoja de vida, y luego derivará al estudiante a la Dirección, quien aplicará las medidas formativas y si es necesario las denuncias correspondientes.	*Asistentes de la educación *Profesores *Orientadora *Directivos	*Amonestación verbal y escrita. *Citación al apoderado. *Acción reparadora *Suspensión *Condicionabilidad.
Adulterar o falsificar información. (Evaluaciones, comunicaciones, firmas, trabajos, etc.)	El profesor que observe la conducta deberá registrar la anotación en hoja de vida , previa citación de apoderados para informar situación acontecida , derivando al estudiante a orientación.	*Profesores *Orientadora *Inspectoría	*Amonestación verbal y escrita. *Derivación a orientación. *Derivación a inspectoría. *Suspensión

<p>Manifestar o ejercer Bullying contra uno o más estudiantes, intimidando en forma constante y/o denigrando a la o las personas,</p>	<p>El funcionario que sospeche u observe esta conducta, deberá informar inmediatamente al profesor jefe del estudiante que este siendo vulnerado, para realizar la investigación correspondiente junto a los equipos de orientación y Convivencia, quienes junto al profesor jefe deben entregar información a la Dirección, para tomar las Medidas formativas correspondientes.</p>	<p>*Asistentes de la educación</p> <p>*Profesores</p> <p>*Orientadora</p> <p>*Equipo de Convivencia</p> <p>*Directivos</p>	<p>*Amonestación verbal y escrita</p> <p>*Derivación a los equipos correspondientes (estudio)</p> <p>*Establecer mediación</p> <p>*Medida reparadora</p> <p>*Condicionalidad</p> <p>*Cancelación de matrícula.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

XV.-CONRESPECTO AL BULLYING.

Definiciones sobre Bullying:

- "Conducta de persecución física y / o psicológica que realiza un estudiante contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques" Olweus, en 1983.
- "Una o varias conductas de hostigamiento y maltrato frecuentes y continuadas en el tiempo..." estudio realizado por los profesores de la Universidad de Alcalá de Henares Iñaki Piñuel y Araceli Oñate.
- Como Institución nuestro objetivo es orientar al alumnado en la sana Convivencia Escolar. Esto se llevará a cabo mediante una buena conducta, llegando a acuerdos a través de la solución pacífica de los conflictos y por medio del diálogo, estableciendo claramente las normas de nuestro manual de convivencia; los procedimientos, las sanciones, medidas reparadoras que se tomarán frente a conductas relacionadas con el bullying. Se debe proceder de acuerdo al Protocolo de actuación establecido por el establecimiento. (Protocolo ver Anexos)

XVI.-EN RELACIÓN AL EMBARAZO.

Las alumnas que se encuentren embarazadas en período de matrícula, serán recibidas como alumnas regulares, así como las que se embaracen en el transcurso del año escolar; el Establecimiento en ambos casos velará para que estas terminen su proceso educativo y continúen estudiando

La documentación de la alumna será presentada a la Dirección del Establecimiento para la aprobación de matrícula.

Durante el año escolar la alumna será derivada a la coordinadora de orientación que, junto al Profesor jefe, llevarán un seguimiento del cuidado del embarazo (controles, licencias médicas, fechas de parto, etc.)

Los profesores que hagan clases en el curso al que pertenece la alumna darán todas las oportunidades para que ésta logre con éxito su proceso educativo, ya sea por ausencia, licencias médicas, etc.

El Establecimiento velará por la continuidad de la alumna en el sistema escolar. (Protocolo ver Anexos)

XVII.-GLOSARIO.

FALTAS A LAS NORMAS: Incumplimiento a las pautas fijadas para el accionar humano romper con responsabilidades y relaciones con otros.

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN: El debido proceso establece como criterio general, que el alumno(a) imputado por alguna falta, tenga instancias que le permitan hacer sus descargos, bajo el principio de presunción de inocencia, serán escritas y orales frente a dos personas que representen el colegio y el alumno(a) acompañado por su apoderado. El debido proceso es dar todas las oportunidades al alumno(a) para realizar sus descargos que pruebe su inocencia (Convención de los derechos del niño).

SANCIÓN REPARADORA: En el debido proceso, Es dar todas las oportunidades al alumno (a) sancionado para que repare o reponga el daño causado según la falta cometida. Proceso que será supervisado por el docente responsable de aplicar sanción.

Ley N°20.084: Establece un sistema de responsabilidad penal de los adolescentes (Art.3°. - Límites de edad a la responsabilidad) La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, por infracciones a la ley penal.

ARBITRAJE PEDAGÓGICO: Procedimiento dialógico de resolución de conflictos que administra un profesional educativo con atribuciones reconocidas por las partes en un establecimiento escolar. Es quien recaba información sobre el conflicto, escucha a las partes y evalúa la gravedad de la falta cometida considerando los intereses y punto de vista de los involucrados.

CONFLICTO: Los conflictos son parte inherente de la convivencia entre las personas. El conflicto surge cuando una de las partes, o ambas, perciben que el otro constituye un obstáculo para lograr las propias metas.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una dimensión del currículo escolar que involucra a todos los actores educativos. La convivencia es el marco básico para entender el tipo de relaciones que se establecen en la institución educativa y la capacidad que ésta desarrolla para comprender y acoger a sus diversos miembros. En este sentido, no se trata de un ámbito aislado en la vida institucional, sino de una dimensión transversal a todas las actividades y prácticas que se desarrollan en el establecimiento escolar. El estilo de convivencia que exista al interior de cada unidad educativa marcará fuertemente el carácter inclusivo o exclusivo de ésta.

DEBER: Es la obligación que afecta a cada persona, impuesta por la moral, la ley, las normas sociales o la propia conciencia o la razón.

DERECHO: Facultad natural del ser humano para hacer o exigir todo lo que la ley o la autoridad establecen en su favor. Todo derecho lleva implícitas obligaciones o responsabilidades para con otros miembros de la sociedad.

DERECHOS DE LOS DERECHOS HUMANOS: Conjunto de normas, aplicables en cualquier circunstancia, que protege la dignidad humana, en especial contra comportamientos arbitrarios de autoridades representantes del Estado. Existen un conjunto de derechos y libertades civiles y políticas consustanciales a la existencia humana. Los derechos económicos, sociales y culturales tienen un carácter progresivo en el ejercicio de los

mismos.

DIGNIDAD: Valía y honor de todas las personas, sean quienes sean e independientes de su nacionalidad, raza, creencias religiosas, clase social, opinión política o cualquier característica personal o del grupo a que pertenezcan.

DISCRIMINACIÓN: Es la negación de la plena responsabilidad y derechos en un ser humano. La discriminación es la negación de su calidad de ser humano e igual, en dignidad y derechos, de una persona respecto de otro u otros.

«Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». Declaración Universal de los Derechos Humanos Art.Nº1

INSTANCIA DE APELACIÓN: Derecho que tiene toda persona a ser escuchada ante cualquier acusación por vulneración a alguna norma. Instancia que debe contemplar todo procedimiento de evaluación de una falta o vulneración a una norma.

MEDIACIÓN: Proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa. En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro.

El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.

NEGOCIACIÓN: Constituye una forma alternativa de abordaje de conflictos y es cuando las personas implicadas dialogan, cara a cara, para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y están dispuestas a ceder para lograr un acuerdo.

NORMA: Regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con los otros.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA: Se refieren a aquellas normas que los docentes y/o estudiantes definen para regular el funcionamiento e interacción en los procesos pedagógicos que se vivencian al interior del aula o sala de clases. Las normas de convivencia en el aula deben siempre estar en concordancia con las normas de convivencia explicitadas en el Reglamento de Convivencia.

NORMAS DE INTERACCIÓN: Conjunto de normas que regulan, fijan límites y responsabilidades sobre la interrelación de los miembros de la comunidad educativa.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellas normas que regulan, fijan límites y Responsabilidades con respecto a aquellas situaciones que inciden en el funcionamiento regular de la unidad educativa

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Conjunto de pasos y acuerdos que tienen como fin el conocimiento, análisis, evaluación de responsabilidad de las partes involucradas en un conflicto y construcción de salida o resolución de la disputa.

RATIFICACIÓN: Proceso por el cual un Estado u organización se declara formalmente sometido u obligado por las disposiciones de un tratado u otro acuerdo internacional tras haberlo suscrito. Ratificar el reglamento de convivencia en una asamblea otorga legitimidad y valor ante los miembros de dicha comunidad escolar y obligatoriedad de cumplimiento.

“LA CONVIVENCIA ES UN APRENDIZAJE QUE SE CONSTRUYE EN EL RECONOCIMIENTO DEL RESPETO POR LA DIVERSIDAD, LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE ENTENDERSE, DE VALORAR Y ACEPTAR LAS DIFERENCIAS Y LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS DEMÁS”.

“EN LA ESCUELA, TODOS JUNTOS APRENDEMOS MEJOR”

XVIII.-ANEXOS

LeyN°20.084

Establece un sistema de responsabilidad penal de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - Contenido de la ley. La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

Tratándose de faltas, sólo serán responsables en conformidad con la presente ley los adolescentes mayores de dieciséis años y exclusivamente tratándose de aquellas tipificadas en los artículos 494 números 1,4,5 y 19, sólo en relación con el artículo N°477, 494 bis, 495 número 21 y 496 números 5 y 26 del Código Penal y de las tipificadas en la ley N°20.000. En los demás casos se estará a lo dispuesto en la ley 19.968.

Artículo 2º. -Interés superior del adolescente. En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos.

En la aplicación de la presente ley, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

Artículo 3º.-Límites de edad a la responsabilidad. La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes. En el caso que el delito tenga su inicio entre los catorce y los dieciocho años del imputado y su consumación se prolongue en el tiempo más allá de los dieciocho años de edad, la legislación aplicable será la que rija para los imputados mayores de edad. La edad del imputado deberá ser determinada por el juez competente o cualquiera de las formas establecidas en el Título XVII del Libro I del Código Civil.

Protocolo de Detección y/o Sospecha de abuso Sexual Infantil.

DEFINICIÓN: El abuso sexual infantil es un delito, que está definido como “Contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado / para satisfacer sexualmente al adulto”.

Puede ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferentes sexos del agresor. De acuerdo a la legislación chilena, este delito tiene 4 expresiones o figuras jurídicas, que son las siguientes:

ABUSO SEXUAL PROPIO: Acción con sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o una mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a), inducidos por el mismo(a).

ABUSO SEXUAL IMPROPIO: Exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización de actos Sexuales.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a la pornografía.

VIOLACIÓN: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y, el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Así mismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental.

ESTUPRO: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y, aun cuando esa discapacidad no sea

constituyente de enajenación o trastorno mental.

Procedimiento frente a la sospecha que algún (a) estudiante está siendo víctima de abuso sexual:

1. Conversar con el niño(a), en base a las siguientes sugerencias:
 - 1.1 Si un niño(a) le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
 - 1.2 Manténgase a la altura física del niño (a). ej. Invítelo a tomar asiento.
 - 1.3 Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
 - 1.4 Procure que el niño(a) se sienta escuchado(a).
 - 1.5 Intente transmitirle al niño(a) que lo sucedido no ha sido su culpa.
 - 1.6 Registre datos relevantes del relato del estudiante que permitan obtener la información lo más clara y concreta posible (evidencia al momento de denunciar.), procurando que este registro no contenga interpretaciones valorativas ni personales de quien recibe el relato.
2. Informar inmediatamente al director del establecimiento.
 - 2.1 Informar al apoderado(a) y comunicarle acerca de las acciones que debe tomar el establecimiento a favor de su hijo/a. Junto con informarle, se debe acoger al padre o madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño(a). (en caso de ser el sospechoso el padre o madre no se debe entrevistar.)
 - 2.2 Denuncia de los hechos: Denuncia correspondiente ante carabineros, policías de investigaciones, tribunales o fiscalía. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 175 del código procesal penal y se aplica, entre otros, a los directores, inspectores y profesores de cualquier establecimiento educacional, respecto de los delitos que afectan a sus alumnos.

El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas contadas desde que se toma conocimiento del hecho. (Artículo 176 c.p.p)

Seguimiento: entregar apoyo psicosocial al niño (a) y académico de requerirlo. Proporcionar todas las facilidades para asistir a la fiscalía y especialista tratante.

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Decreto Supremo N°313 incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N°16.744/1073.

DEFINICIONES

ACCIDENTE ESCOLAR: Toda lesión visible o no visible que un estudiante pueda sufrirla causa o durante el desarrollo de actividades escolares académicas, recreativas, deportivas ocurridas dentro del establecimiento o fuera de él, siempre que la actividad esté autorizada con la respectiva autorización del apoderado.

También se consideran los accidentes que ocurren en el viaje de trayecto: casa-escuela/escuela-casa.

SEGURO ESCOLAR: Se define el sistema de atención médica, subvencionada por el estado, que aplica a todos los estudiantes regulares de los establecimientos educacionales reconocidos por el estado.

- **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR EN PATIOS Y PASILLOS**

El profesor o asistente de la educación que se encuentre en el lugar del accidente debe hacerse cargo en primera instancia del hecho ocurrido. Deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado si el accidente es de mediana gravedad o grave. Se debe gestionar en premura el apoyo de Inspectoría General (Inspectoras de Patio).

Si el accidente es leve, debe trasladar al lesionado a la sala de atención(enfermería), para recibir los primeros auxilios en manos de una inspectora de Patio, quien debe llenar formulario de accidente escolar luego debe ser firmado por un integrante de la Dirección del establecimiento. Además, se debe informar vía telefónica al apoderado; de no poderse comunicar se enviará comunicación informando lo ocurrido.

- **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR: EN SALA DE CLASES**

El profesor de asignatura presente atenderá la situación junto con su ayudante de aula u otro profesional, si corresponde.

Debe avisar a Inspectoría General; quien evaluará la intensidad del accidente en leve, mediana gravedad o grave, tomando las medidas pertinentes de acuerdo a este protocolo. Si es de mediana o grave y reviste necesidad de traslado a un centro asistencial, no se debe mover al accidentado del lugar hasta llegar la persona encargada. Se debe llenar formulario de accidente escolar y seguir indicaciones antes mencionadas.

“ANTE UNA SITUACIÓN DE ACCIDENTE SE DEBE MANTENER LA CALMA, PUES, EL ACCIDENTADO SE SIENTE VULNERABLE Y ES NECESARIO CONTENERLO Y ENTREGAR CONFIANZA”

- **PROCEDIMIENTO EN CASO DE TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL.**

La Dirección del establecimiento determinará la forma dinámica de traslado del accidentado cumpliendo los siguientes pasos:

1. Comunicarse con el apoderado e informar la situación

2. Enviar al estudiante con personal de la Institución, mientras llega su apoderado o familiar, quien debe asumir responsabilidad en el momento de su llegada.
3. Enviar al estudiante con formulario de accidente escolar con todos los datos registrados.
4. Informarse sobre la evolución del accidentado, apoyar en este proceso a nuestro estudiante y familia.

- **PROTOCOLO DE INASISTENCIA A CLASES DE LOS ESTUDIANTES**

Una de las cosas más básicas e importantes que el estudiante puede hacer para alcanzar el éxito académico es: ir a la escuela a diario; siguiendo el ritmo de las lecciones, realizar sus tareas y dar los controles y pruebas en fechas estipuladas.

La inasistencia no sólo representa una pérdida de oportunidades educativas por parte de los estudiantes, también es una violación de las leyes.

Indicaciones.

1. Los profesores jefes de curso son responsables de mantener una óptima asistencia a clases de los estudiantes de su curso, cuyo porcentaje está establecido en las metas anuales.
2. Los docentes del establecimiento deben utilizar nuevas estrategias, motivar al estudiante y sobre todo hacerles ver la importancia que tiene el estudio a través de un aprendizaje significativo.
3. Los profesores jefes deben replicar esta información en las reuniones con padres y apoderados, ya que estos son los responsables directos de la asistencia a clases de sus hijos y/o pupilos.
4. Por cada inasistencia a clases, será obligación del apoderado justificar antes o inmediatamente después vía escrita **en libreta de comunicaciones** cuando la inasistencia sea por un día y, personalmente cuando la inasistencia supere un día.
No se aceptarán justificaciones por teléfono.
5. Inasistencia a clases por enfermedad deberá ser justificada con su respectivo certificado médico, el cual quedará archivado en Carpeta de Inspectoras de Patio. (encargada), la cual, oportunamente deberá informar al profesor jefe de curso, quien debe dejar constancia en hoja de vida del estudiante en libro de clases.
6. Diariamente, las Inspectoras de Patio, realizan llamadas a los hogares de los estudiantes inasistentes, con el objeto de conocer el motivo de la falta a clases del estudiante para luego informar a los profesores jefes, quienes deben citar a los apoderados de los estudiantes que presentan esta conducta en forma constante. De no asistir el apoderado a entrevista con profesor jefe, se debe derivar a Inspectoría General.
7. Inspectoría General citará al apoderado, para orientar y comunicar la importancia de la asistencia a clases y normativa del Reglamento de Evaluación. Firma de

documento "Compromiso de Asistencia".

8. De no cumplir "Compromiso de asistencia" y de continuar la misma situación del estudiante. Será citado por Equipo de Convivencia para informar sobre la denuncia de vulneración de derechos a la Institución OPD (se realiza seguimiento del procedimiento, a través de Dupla psicosocial).

- **DECRETO N° 511 (1997) DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ARTÍCULO 11**

"Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual".

- **PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.**

Es importante una guía a seguir ante una posible situación de agresión física de un estudiante hacia un funcionario de la Institución Educativa.

La violencia física puede definirse como aquella lesión física de cualquier tipo infringida por una persona a otra, ya sea mediante golpes, mordeduras, quemaduras o cualquier otro medio que sea susceptible de causar lesiones.

En caso de que algún funcionario sea víctima de situación de maltrato físico por parte de un estudiante se procederá de la siguiente manera:

Instructivo.

1. Informar, inmediatamente a Inspectoría General; quien se hará cargo de interrumpir funciones del docente o asistente agredido y, del estudiante agresor.
2. Desde Inspectoría General se dará aviso al Director del establecimiento, quienes en conjunto realizarán la contención de ambos involucrados en forma separada. Posterior a esto, Dirección informa a Encargada de Convivencia Escolar con la finalidad que se realice la investigación pertinente de la situación, atendiendo a ambos protagonistas.
3. El departamento de Inspectoría General debe comunicar al apoderado del estudiante que debe presentarse a la brevedad al Establecimiento a tomar conocimiento de la situación conflictiva. (No debe pasar más de 24:00 horas para que el apoderado se presente en el establecimiento).
4. Entrevista del docente agredido con integrante (s) del Equipo Directivo; en caso de ser necesario, se realizará evaluación a cargo de psicóloga del Establecimiento.
5. La Dirección del establecimiento llena formulario de atención de accidente de trabajo y traslada a la docente o asistente agredida a la institución correspondiente (ACHS).
6. La denuncia a Carabineros o Fiscalía será llevada a cabo por el Director del Establecimiento dentro de las 24:00 horas de ocurrida la agresión.
7. La Dirección del Establecimiento junto al equipo de Convivencia Escolar, resolverá las medidas aplicadas al estudiante agresor, de acuerdo a nuestro Reglamento de

Convivencia Escolar. Se aplicará la CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA de inmediato y dependiendo de la investigación, se procederá a la reubicación del estudiante a otro establecimiento, cancelando su matrícula.

8. El departamento de Orientación debe realizar el seguimiento continuo del caso, junto con la colaboración del Profesor Jefe, y otros docentes, aplicando un trabajo en el aula acerca de la resolución de conflictos y tolerancia a situaciones de estrés.

- **PROTOCOLO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.**

Es posible que dentro de la Institución Educativa uno de nuestros estudiantes puede ser víctima de violencia de tipo psicológica y/o física por parte de un adulto, ya sea docente, asistente de la educación, apoderado u otro miembro de la comunidad educativa.

Debido a la gran preocupación de nuestro Establecimiento por la sana convivencia escolar de la comunidad educativa se realiza protocolo que abarca esta temática. Esto permitirá actuar de forma inédita y con pasos claros ante esta situación.

DEFINICIONES

Violencia Psicológica: Puede definirse como aquella agresión que tiene como objetivo humillar a la persona, hacerla sentir insegura, deteriorando a la vez su autoestima. Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc.

Violencia Física: Es toda agresión física que provoca daños o malestar: golpes de puño o pie, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con un objeto.

Procedimiento.

El docente, asistente de la educación, estudiante, apoderado que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, deberá de inmediato informar a Dirección del Establecimiento; donde se evaluará y registrará la situación. Luego se derivará a encargado de Convivencia Escolar, informando de manera verbal.

El Equipo de Convivencia Escolar, al momento de tomar conocimiento de los hechos, dispondrá el inicio de la investigación interna para el esclarecimiento de la situación (durante 3 días). Entrevistas de los involucrados para desarrollar informes.

Inspectoría General, debe comunicarse con los apoderados del estudiante involucrado, para realizar entrevista dentro de las 24:00 horas de ocurrido el hecho, para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.

(Con fecha 28 de mayo/modificación/Superintendencia)

En caso de ser pertinente y de acuerdo a la gravedad de la situación (agresión física, abuso deshonesto, abuso sexual, maltrato verbal) el o la funcionaria acusado quedará desvinculada(o) de sus labores con previo aviso y autorización de Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo. De ser un maltrato psicológico (verbal), el o la funcionaria seguirá en su trabajo desarrollando sus funciones u otras según designe la Dirección del Establecimiento, previa autorización de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.

En caso de violencia física, se solicitará la constatación de lesiones en el servicio de salud correspondiente, utilizando formulario de accidente escolar.

En caso de ser pertinente, se realiza denuncia a carabineros o Fiscalía a cargo del Director del establecimiento, o quien lo esté subrogando.

Una vez que se tengan recabados todos los datos, el Equipo de Convivencia Escolar tomará las medidas necesarias y pertinentes al caso. Así también se darán a conocer las medidas reparadoras pertinentes a la situación.

Encargado de Convivencia Escolar entrega informe de investigación y resolución del caso a Dirección.

Medidas Reparadoras.

Trabajo con funcionarios del establecimiento en resolución de conflictos y tolerancia.

Trabajo de estrategias de prevención de conflictos con los estudiantes.

Mediación entre las partes involucradas.

Apoyo por parte del Equipo de Convivencia Escolar al estudiante.

Atención psicológica.

- **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**

Fundamentación.

La práctica del deporte dentro del ámbito escolar, en sí misma, no tiene que suponer

para los estudiantes peligro alguno. A pesar de ello, durante el desarrollo de las actividades deportivas, en ocasiones, se producen lesiones que en muchos casos se deben al ímpetu que los estudiantes ponen, y al propio desarrollo del juego. En un gran porcentaje, los accidentes se producen por el mal uso que se le da al implemento deportivo, al riesgo innecesario al cual se somete el estudiante.

Por ello, un correcto anclaje de los arcos y una mayor vigilancia evitarán en la mayoría de los casos los posibles accidentes. La conciencia deportiva que debe tener cada estudiante, no solo implica una vida sana, con una alimentación adecuada, sino también el debido cuidado al cuerpo.

PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES DESDE PRE KÍNDER A OCTAVO BÁSICO

1. Las clases de Educación Física, Talleres deportivos o actividades extra programáticas, como cualquier otra clase, están sujetas al programa de estudio ministerial y/o al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es en primera instancia responsabilidad del Profesor/a o Asistente de Educación a cargo del curso o actividad.
2. El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. El docente de Educación Física o Asistente de la Educación del taller extra programático es el encargado de los implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc.) que se mantienen en bodega de deporte. Los arcos de fútbol, aros de basquetbol con base deben permanecer en el área destinada, con su respectivo anclaje o encadenado.
4. El colegio ha determinado anclar todos los arcos de baby fútbol.
5. En el caso de los aros de básquetbol, permanecerán a un costado de la multicancha y será el Profesor o Asistente de la Educación quien, con ayuda de Auxiliares o del Personal de Inspectoría si lo requiere procederán a trasladarlos al lugar planificado para la práctica. Cuando finalice la actividad, el mismo Profesor o Asistente de la Educación a cargo, junto a un inspector o auxiliar si lo requiere, debe regresar los arcos al área destinada.
6. Existirá una supervisión eficiente y eficaz del Docente o Asistente de la Educación dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, Talleres Extra programáticos y recreativos.
7. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún estudiante, el Docente o Asistente de la Educación encargado deberá

informar a la Dirección, para que este informe al departamento de infraestructura de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, para que realicen las reparaciones necesarias.

8. El profesor de Educación Física o Asistente de Educación a cargo de Talleres deportivos deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá informar inmediatamente a la Dirección, para que informe al departamento de infraestructura de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, para que realicen las reparaciones necesarias.

- Por lo tanto, el Profesor o Asistente de la Educación de actividades extra programáticas, tiene la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse de informar a la Dirección para su reparación y solicitar su reposición cuando sea necesario.
- Durante el año escolar, el Profesor y / o Asistente de la Educación debe orientar y reforzar respecto al tema a los estudiantes, conversando al respecto y tomando las precauciones necesarias.
- Está estrictamente prohibido que los estudiantes del Establecimiento manipulen, por sí solos los implementos deportivos como: arcos de baby fútbol, arcos de básquetbol, mesas de ping-pong, etc.

• **PROTOCOLO DE CITACIONES, ENTREVISTAS Y REUNIONES DE APODERADOS**

La Ley General de Educación, establece que los padres y apoderados son miembros de la Comunidad Educativa y, tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de la Escuela. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

Atenciones de padres y apoderados.

Es importante destacar que las atenciones de apoderados deben realizarse en un ambiente de respeto y de convivencia pacífica.

Los docentes son orientadores y deben mantener contacto con los apoderados, para conocer la situación global de cada uno de sus estudiantes y sus familias.

Citaciones de Apoderados.

Corresponde a un llamado que realiza algún estamento o docente del Establecimiento, con el fin de abordar algún tema de relevancia para la formación del estudiante.

- La citación se realizará por vía escrita.
- Información de la misma vía telefónica por parte del docente que cita.
- Se debe especificar con claridad fecha, hora y quien lo atenderá, lugar donde se realice el diálogo debe ser informado en portería (Inspectoras de Patio), además de la entrega de

- los nombres de los estudiantes citados.
- Diálogo: (tema de la citación), debe quedar registrado en hoja de vida del estudiante. (Leccionario).
- NO se debe citar en horario de clases, en recreos y hora de entrada y salida de los estudiantes.
- Citación debe enviarse con dos días de anticipación a la fecha citada. En caso de ser URGENTE la entrevista, se citará para el mismo día el día siguiente si amerita el caso.

Reuniones de Apoderados.

Son espacios de diálogo, reflexión para abordar temas relativos al proceso de aprendizaje de los estudiantes. Además, constituye un espacio para la entrega de informaciones. (Calendarios, actividades, entrega de documentos, informes, etc.)

- Las reuniones de apoderados se realizan una vez al mes, por niveles, utilizando dos días, que generalmente son miércoles y jueves de la semana última del mes.
- La citación se realiza por vía escrita, a través de Inspectoría General y, es entregada a los docentes con tres días mínimos de anticipación.

Entrevistas solicitadas por padres y apoderados.

Corresponden a los espacios de diálogo para que los padres y/o apoderados, puedan exponer y aclarar situaciones que tengan relación directamente con sus representados (estudiantes), o consultas sobre funcionamiento.

- Los padres y/o apoderados deben solicitar en portería con Inspectoras de Patio una atención con estamento o docente correspondiente, de acuerdo al horario de atención del Docente solicitado.
- La Dirección del establecimiento atiende a los apoderados habitualmente, cuando ellos lo solicitan, a excepción de que se encuentren en reuniones, consejos u otras eventualidades de urgencia.
- Los padres y apoderados deben ceñirse a los espacios que tienen los docentes. (Horario de atención)
- Los padres y apoderados pueden solicitar una atención con el docente que necesiten, por vía escrita, a través de una comunicación, donde los profesores deben responder a través de la misma vía, enviando fecha de atención.

- **PROTOCOLO ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES**

Definición de embarazada adolescente

Se denomina embarazo en la adolescencia al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida por la Organización Mundial de la salud. (OMS). Como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad.

También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

Fundamentación

En consecuencia, la comunidad educativa manifiesta la necesidad de que las/los estudiantes continúen en desarrollo escolar y no deserten del sistema educacional. Por ser madres/padres o futuras madres/padres, para que así puedan mantener un nivel académico al igual que sus pares.

“El derecho a ingresar y permanecer en Establecimiento Educativos (Enseñanza básica y media), con las facilidades que le deben otorgar los establecimientos en que estén educándose y las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante embarazada, madre en periodo de lactancia, ya han sido establecido en el Decreto N° 79 DEL Ministerio de Educación Ley Orgánica Constitucional N°18962.

Procedimientos:

Los estudiantes en situación de embarazo tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento escolar, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación.

DE LOS DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

1. Informar a las autoridades del establecimiento escolar, por conducto regular; Dirección, Orientación, Equipo de Convivencia, entregando las antecedentes correspondientes.
2. Asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo en centro de salud correspondiente:
 - Justificar los controles de embarazo y control niño sano con el carnet de control de salud o certificado del médico tratante.
 - Justificar las inasistencias a clase por problema de salud, con certificado médico. (informar a profesor/a jefe).

3. Realizar todos esfuerzos por terminar el año escolar, como asistir a clase, cumplir con el calendario de evaluación entregado de prueba y trabajos. (Flexibilizar calendario, apoyo pedagógico otorgar facilidades académicas)
4. Las estudiantes en estado de embarazo deberán asistir a clase de educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluada en forma diferencial a ser eximidas en los casos en que por razones de salud sí procediera. (Evaluaciones a través de trabajos de investigación escrito, exposiciones, disertación, u otra alternativa que no involucre o perturbe el estado de salud en el cual se encuentre la estudiante)

EN CASO DE LOS ESTUDIANTE VARONES QUE SON PADRES

1. Informar a las autoridades del establecimiento de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Equipo de Convivencia Escolar.
2. Para justificar inasistencia y permiso deberá presentar carnet de salud o certificado médico correspondiente de su pareja o de su hijo/a.
3. Asistir a las entrevistas socioeducativas impartidas por la dupla psicosocial del establecimiento, que tiene como principal objetivo compatibilizar las funcionalidades de roles y evitar la deserción escolar.
4. Informar al establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en determinada condición.
5. Establecer solicitud a la Dirección del Establecimiento, el cual contempla compromiso de acompañar a el/la estudiante como también el derecho a estar informada del presente Protocolo.
6. Notificar al Establecimiento de situaciones como cambio de domicilio, Cambio de responsable él o la estudiante.

PROTOCOLO DE ACCION ESTUDIANTES LGTBQA+

En virtud de la necesidad que nos significa como comunidad educativa poder brindarles a nuestros estudiantes las condiciones necesarias y suficientes que les permitan convivir de manera sana, respetuosa, inclusiva y digna es que se incluyen en el presente reglamento lineamientos en relación a los estudiantes TRANS, conforme al ordinario 0768 del MINEDUC, 27/04/2017, en donde se entregan las orientaciones necesarias para abordar a alumnos/as que manifiesten ser TRANS.

A continuación se muestra detallan definiciones básicas contenidas en el documento ya mencionado para entregar un primer acercamiento:

GENERO: Se refiere a los roles, comportamientos actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en

particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- a) **IDENTIDAD DE GENERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b) **EXPRESIÓN DE GENERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- c) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado

Es importante señalar que la comunidad educativa sustentara todas las intervenciones que estén relacionadas con estudiantes TRANS en base a lo explicitado en dicho documento y será el equipo de convivencia escolar quien aborde inicialmente la temática, entregando orientaciones al adulto responsable.

El caso será comunicado formalmente a la comunidad educativa previa autorización del apoderado, cuidando la intimidad del estudiante y haciendo particular hincapié en el enfoque de derechos que el tratamiento de la información supone.

PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR

Introducción

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, donde se cultiva la buena convivencia social, afectiva, responsable y tolerante que promueve el entendimiento entre las personas que la constituyen promoviendo los valores universales con amor respeto, honestidad, solidaridad.

Cumpliendo con la normativa legal de la LEYN°20536. Sobre VIOLENCIA ESCOLAR contra el bullying, que atiende situaciones de acoso y violencia escolar (intimidaciones, matonaje, exclusión y amenazas) La prevención y abordaje del bullying, comienza por reconocer el problema y sus que comete la agresión como de la víctima.

Definición

Bullying (o acoso escolar) Es una conducta intencionada, repetitiva e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de un o una víctima(s), provocándole

graves efectos físicos y/ o psicológicos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimiento o propiedad del estudiante.

Algunos tipos de Bullying

Bloqueo social: Agrupa las acciones de acoso escolar que buscan bloqueo solamente a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento social y su marginación impuesta por estas conductas de bloqueo contra su voluntad.

Hostigamiento: Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamientos y acoso psicológico que manifiestan desprecios, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del alumno /a. La ridiculizan, el menosprecio, los apodosos crueles, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

Manipulación social: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño o niña e indisponer a otro contra él.

Coacción: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice

acciones. Mediante estas conductas quieres acosar al niño o niña, pretende ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad.

Exclusión social: Agrupa las conductas de acoso escolar que busca excluir de la participación

al niño o niña acosado. El "TÚ NO", es el centro de esta conducta con las que el grupo que acosa

segrega socialmente al niño o niña.

Intimidación: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que persigue amilanar amedrentar mediante una acción apocar o consumir emocionalmente al niño o niña mediante una acción intimidatoria como amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a las

salida del colegio.

Agresión: Es la conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño al otro.

PLAN DE ACCION

ACCIONES DE INFORMAR

Evaluar la información: Averiguar, entrevistar y recopilar información por parte del encargado de convivencia Escolar, Directivo, Profesores jefe y cuerpo docente.

Registrar la información en hoja de vida de los estudiantes involucrados.

ESTRATEGIA:

- Aplicar protocolo por parte del equipo de convivencia escolar una vez confirmada la situación de bullying.
- Acogida y protección de los afectados: Acogida a los afectados dejando claramente establecido que el establecimiento no ampara ni permite estas

conductas y que serán protegidos(as).

- Conversar con los involucrados durante la jornada escolar para recabar.
- Constatar a la brevedad a los padres y o apoderados del estudiantes afectado para comunicarle que se está tratando el problema y que se les mantendrá informados.

Entrevista con agresor o agresores

- Conversar con el agresor para informar de la situación desde su punto de vista y evaluar el grado de convivencia respecto a lo sucedido.
- Clarificar que el establecimiento No acepta amparar a situaciones de agresiones, malos tratos, etc.
- Informar a los involucrados de las consecuencias de sus acciones.
- Informar de los hechos a los padres y /o apoderados: Citar, por separados, a una entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar a los apoderados de los afectados y del agresor o agresores, para comunicar la situación ocurrida. Informar acerca de las sanciones y reparación es que el estudiante agresor debe realizar.
- Solicitar la intervención de un especialista para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados.
- Dejar en claro a los apoderados que el establecimiento no acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que estas se entienda
- Informar a los apoderados de las sanciones que se aplicaran con el objeto de que el estudiante reflexiones acerca de su conducta negativa y logre un cambio positivo.
- Solicitar a los apoderados que conversen con sus hijos sobre el tema y les hagan ver la gravedad de lo ocurrido y la importancia de establecer buenas relaciones con los demás apostando a una buena convivencia en comunidad.

Seguimiento de la conducta de los implicados y la convivencia que ellos generan en su entorno.

- Revisión de libro de clase, de su hoja de registro de desarrollo escolar.
- Entrevista con los alumnos implicados una vez a la semana Indagar con los docentes y asistentes de la educación como es el trato que se da entre los implicados.

Protocolo de Violencia Entre estudiante

- La sana convivencia escolar, dentro del aula y fuera de ella, ha demostrado que favorece la autoestima de los estudiantes y mejora los aprendizajes esperados. Cada estudiante tiene como derecho a asistir a un establecimiento que promueva un clima de convivencia optimo entre los integrantes de la comunidad. La finalidad del presente protocolo es de disponer de un referente que permita resolver la falta que ordena y colaboran en el establecimiento de un clima de sana convivencia.

Definición de violencia entre Estudiantes

Este protocolo tiene referente a la Ley N° 20536 sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación del maltrato escolar o algún tipo de agresión escolar y a sea de hecho o por otro medio, son hechos que alteran la buena convivencia y atenta contra el respeto y valoración de los derechos humanos de quien se ve afectado.

Fundamentación.

El presente protocolo, orientara y determinara las acciones que se tomaran para abordar la violencia entre estudiante, con el fin de velar por el cumplimiento de las normativas y los procedimientos que tienen nuestra comunidad escolar.

Procedimiento.

- Recepción de la denuncia escolar.
- La persona como asistente de la educación y profesores del colegio que reciba la denuncia y observe un hecho violento entre estudiante, deberá informar, de inmediato a la inspectora general o dirección, Equipo de Convivencia Escolar y orientadora, debiendo dejarse un registro de esta información.
- La Inspectora junto con El Equipo De Convivencia Escolar estarán encargado de liderar este procedimiento con apoyo de orientación, Profesor jefe y del PIE.

Investigación de la situación.

- Se realizará una investigación a partir de la denuncia recibida en base a entrevistas individuales o grupales.
- Siempre quedará un registro escrito que será El leccionario de clase, de lo conversado con el entrevistado
- En cada entrevista se podrá solicitar al entrevistado que deje por escrito su conocimiento o versión de los hechos.
- Para obtener mayor información de lo sucedido se podrá incluir a todos los funcionarios del colegio en el proceso de entrevista.

Acciones.

- Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los apoderados de él o los involucrados de los resultados de la misma.
- Si la investigación determina que se trata de una situación de violencia entre escolares se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes y se elaborará un plan de acción que podrá incluir, entre otros:

Medidas reparatorias hacia la víctima.

- Mediación en caso necesario
- Derivación psicosocial: atención individual y familiar.
- Talleres de reforzamiento educativo y/o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.
- Aplicación del Manual de Convivencia Escolar.

• PROTOCOLO DE SUICIDIOS EN NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES

Antecedentes

El suicidio constituye un importante problema de salud pública, ya que es una de las veinte primeras causas de muerte y de carga de enfermedad (AVISA) para todas las edades globalmente. Ocupa el octavo lugar como causa de muerte en el grupo de individuos entre 15 y 44 años. Con respecto a la tasa de muertes por suicidio en población adolescente en nuestro país, es cercana a la del resto de las edades. Sin embargo, posiciona a Chile en el quinto lugar entre los países de la OCDE con la más alta tasa de suicidio en la población comprendida entre los 15 a 19 años de edad (Bustamante y Florenzano, 2013).

A nivel mundial, la tasa de suicidio ha aumentado progresivamente en esta última década. Se estima que una persona se suicida cada 40 segundos en alguna parte del planeta (Echávarrietal, 2015).

En Chile, entre los años 1995 y 2010 la tasa aumentó casi medio punto por cada 100.000 habitantes en la década de los noventa. La cifra es especialmente alarmante en personas adolescentes y jóvenes. El Ministerio de Salud ha implementado el programa GES para tratamiento de la depresión y el Programa Nacional de Prevención del Suicidio. No obstante, no se cumplió el objetivo sanitario propuesto para la década 2000-2010 de disminuir la tasa de mortalidad por suicidio en un 10%. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren, siendo la depresión, los trastornos bipolares, el abuso de drogas y alcohol, y la esquizofrenia, los trastornos más frecuentes a la base de esta conducta (Minsal, 2013). Contar con antecedentes familiares de suicidio, constituye un riesgo cuatro veces mayor, que las personas que no tienen estos antecedentes. Del mismo modo, aquellas que han presentado tentativas de suicidio, tienen más probabilidades de morir por esta causa,

principalmente dentro del primer año con posterioridad al hecho.

A nivel nacional mueren por suicidio entre 5 a 6 personas al día, lo que representa cerca del 2% del total de muertes (Minsal, 2011). Chile duplica la tasa de mortalidad juvenil por suicidio de Latinoamérica y el Caribe (Silva et al, 2013). Debido a esta situación, el Minsal se ha propuesto para la década 2011-2020 “disminuir en un 15% la tasa de mortalidad proyectada por suicidio en población de 10 a 19 años”.

FACTORES ASOCIADOS AL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Se ha encontrado que características del funcionamiento familiar asociadas al riesgo suicida son: peleas constantes, límites excesivamente rígidos, laxos o inexistentes, bajos niveles de cohesión y distancia emocional, apoyo disminuido frente a las adversidades y la solución de problemas, y bajo nivel de escolaridad en ambos padres. Relaciones familiares y sociales satisfactorias y de calidad, así como los cuidados parentales suficientemente buenos, constituyen un importante factor protector (OMS, 2001; Echávarri et. al, 2015). La violencia y el acoso escolar (bullying), así como elementos vinculados al clima de aula, tienen relación con conductas suicidas en niños, niñas y adolescentes. Si bien existe consenso sobre los factores asociados del riesgo de suicidio, resulta imposible predecir esta conducta, debido a la naturaleza compleja y multifactorial. Realizar detecciones e intervenciones tempranas, proporcionando herramientas adecuadas a todos los miembros de la comunidad educativa resulta fundamental.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN ADOLESCENTES Y JÓVENES

Existe un consenso sobre la necesidad de implementar prácticas basadas en la evidencia para lograr una efectiva prevención del suicidio. El Plan Nacional de Prevención del suicidio (Minsal, 2011) incorpora la multicausalidad del fenómeno y se plantea desde un enfoque comunitario. Esto significa orientar los recursos al ambiente en que las personas se desenvuelven. Se destaca que considera las diferentes dimensiones humanas involucradas y promueve la coordinación intersectorial con el objeto de aunar los esfuerzos de los distintos estamentos y niveles, logrando así mayor eficiencia. No obstante, los centros de salud mental comunitaria y la red de atención primaria en salud aún no logran contar con la dotación profesional suficiente para asegurar la atención que requieren las personas identificadas en riesgo de suicidio (Minolettiet.al,2014). Entre las propuestas realizadas para fortalecer la implementación de este programa, está el fortalecimiento del trabajo en red a nivel local; capacitación a profesionales que trabajan directamente con niños, niñas y adolescentes en detección y manejo del riesgo suicida; y realizar un adecuado seguimiento a los casos identificados con riesgo suicida (Echávarriet.al., 2015).

PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL SUICIDIO EN EL MODELO AULAS DEL BIENESTAR

Considerando la gravedad del problema, es fundamental incorporar la prevención y abordaje de conductas suicidas. Este modelo es una iniciativa interministerial que busca detectar, priorizar, abordar y resolver demandas y necesidades que estudiantes y sus comunidades educativas tengan, para canalizarlas en los ámbitos de promoción de la salud, prevención, tratamiento y derivación oportuna cuando corresponda, desarrollada en conjunto. Trabaja articulando la oferta programática de las instituciones involucradas de acuerdo a las necesidades biopsicosociales de estudiantes de cada establecimiento. A nivel de cada establecimiento, existe una persona encargada de convivencia escolar/aulas del bienestar. El equipo lo conforman también psicólogos(as) e inspectores de patio. A partir de 2018, los catorce establecimientos públicos contarán con trabajadores(as) sociales como parte de este equipo. En el ámbito de la prevención y abordaje de conductas suicidas en niños, niñas y adolescentes, se requiere incorporar estrategias y acciones concretas en el plan de gestión de la convivencia escolar/aulas del bienestar 2018 y en el espacio de tutoría que cada profesor(a) jefe tendrá disponible con su curso. Esta línea debería ser parte de un trabajo más amplio en el Ámbito de prevención y promoción de la salud mental. Es fundamental que los manuales de convivencia escolar incluyan un protocolo de intervención en crisis, que incluya el consentimiento informado de los apoderados para que el equipo E de Convivencia Escolar del establecimiento atienda a los niños, niñas y adolescentes en caso de riesgo suicida. Se espera que durante 2020 la mesa comunal de ABE, liderada por el equipo de salud municipal, implemente una línea de trabajo en fortalecimiento de los equipos de convivencia escolar/aulas del bienestar de cada establecimiento, a través de capacitaciones específicas. También se requiere actualizar los protocolos existentes para abordar situaciones de crisis ante riesgo suicida.

- **PROPUESTA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA OCURRIDAS EN CONTEXTOS EDUCATIVOS**

El entorno educativo es un espacio privilegiado para la prevención y detección de las diferentes manifestaciones de riesgo, entre las que se encuentran los comportamientos suicidas. En los casos de tentativas y de detección de riesgo suicida, el director(a) y el equipo directivo; el equipo de convivencia escolar/aulas del bienestar y el respectivo profesor(a) jefe son las personas de referencia para cualquier iniciativa de actuación. Se debe informar al equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos a través de la asesora técnica territorial. Se espera que cada establecimiento debe desarrollar un plan de prevención y actuación de la conducta suicida que se basará en el presente documento. La intervención debe realizarse con sensibilidad, confidencialidad y rapidez. Es importante la creación de estructuras de comunicación entre profesionales para coordinar será rápidamente, y entre profesorado, profesorado-familias, profesorado-alumnado, así como con otros agentes de la comunidad educativa.

Si se identifica ideación suicida con planificación del evento, se trata de una urgencia médica, se debe informar al apoderado y se debe llevar al estudiante a la sección de urgencias psiquiátricas del hospital El Pino. Si se trata de sintomatología depresiva general, se redactará un informe breve, firmado por la orientadora o el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, solicitando la gestión de una hora de atención en la red municipal. Este informe debe ser enviado a la persona encargada de salud de la infancia y la adolescencia en el Centro de Salud correspondiente al territorio donde se ubica el establecimiento, con copia a la asesora técnica territorial del equipo de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos.

Los docentes pueden ayudar a detectar situaciones de riesgo en estudiantes, utilizando un enfoque de tratamiento esperanzador de las dificultades, con un mensaje de fondo en la dirección de que “siempre hay salida”. Es fundamental la comunicación, el apoyo y la colaboración con las familias, **garantizando la confidencialidad** y compartiendo lo que a unos u otros afecta y preocupa, especialmente cuando se identifiquen crisis personales y/o familiares.

- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS SUICIDAS EN ESTUDIANTES.**

Se ha de considerar “**riesgo**” cuando:

- Se tenga constancia de comportamientos autolesivos o suicidas en el pasado.
- La familia comunique al colegio su propia percepción de existencia de riesgo.
- Las personas del entorno próximo del estudiante comuniquen su percepción de la existencia de riesgo al profesor(a) jefe, encargado de convivencia, amigos/as, parejas.

Si se identifica riesgo en alguna persona, la actuación inmediata en el centro educativo se centrará sobre todo en la escucha, comunicación y aplicación del plan, que incluirá las siguientes acciones:

- El primer paso será la comunicación de las sospechas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa al encargado de convivencia escolar/aulas del bienestar.
- El encargado de convivencia escolar derivará dentro de las primeras 24 horas de haber recibido el caso a la dupla psicosocial, quienes citarán a apoderado y establecerán vínculo con la familia y el estudiante previa autorización a fin de brindar los apoyos necesarios. (académico y psicosocial).
- Dupla psicosocial genera seguimientos del caso, según necesidad del estudiante y su familia.

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS SUICIDAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL

Es fundamental incorporar estrategias y acciones orientadas a la prevención de conductas suicidas y a la promoción de la salud mental en estudiantes. Para ello, es muy importante el espacio de tutorías que comenzará a ser implementado a partir de marzo de 2020. Se espera que, en ese espacio, los(as) profesores(as) jefe aborden temáticas de interés para el grupo curso, identificadas de forma participativa. El rol que pueden jugar estudiantes formados como mediadores es relevante, ya que pueden constituir una red de apoyo entre pares. Se sugiere que tanto en la planificación anual de tutorías, como en orientación y en el plan de gestión de convivencia escolar, se incorporen estrategias y actividades en este ámbito.

Se requiere incorporar la educación emocional en el currículum de las diferentes áreas como complemento de la acción tutorial. Es necesario fortalecer en estudiantes competencias emocionales como resiliencia, asunción del fracaso, tolerancia a la frustración, autoconocimiento, autonomía, generación de metas, satisfacción personal, automotivación, afectividad, establecimiento de vínculos positivos, y habilidades sociales, de comunicación y de resolución pacífica de conflictos. Se sugiere utilizar una metodología específica que incluya acciones educativas dirigidas a incidir en contenidos como la petición y concesión de ayuda en crisis personales, el tratamiento esperanzador de las dificultades, el sentido de la vida, las actividades solidarias y de cuidado de los demás (por ejemplo, a través de redacciones, películas, dinámicas de aula, exposiciones y debates, todos ellos con su correspondiente desarrollo didáctico) Desde la Corporación Municipal, el equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos realizará actividades formativas en temas de duelo y prevención de conductas suicidas para los equipos de convivencia escolar/aulas del bienestar. Se espera que a través de la implementación del modelo Aulas del Bien Estar, cada establecimiento se vincula de forma más directa con el centro de salud municipal que corresponde a su territorio, y que gestione actividades de apoyo para la promoción de la salud mental en toda la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALLECIMIENTO POR SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

- El Equipo directivo debe informar a la Corporación Municipal de San Bernardo sobre el fallecimiento por suicidio de un miembro de la comunidad educativa. Esto incluye a la Dirección de educación, al equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos y a la encargada de comunicaciones.
- El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar se debe contactar con la familia de la persona fallecida. Se debe ofrecer apoyo psicosocial a la familia, incluyendo la derivación asistida a la red de salud municipal.

- En relación al funcionamiento del establecimiento, si el suicidio se diera en horario de clases, estas se suspenderán e inspectoría general solicitara a los apoderados que retiren a la brevedad a sus hijos/as. Con respecto a los funcionarios, todo aquel que no deba prestar declaración a las entidades correspondientes deberá hacer abandono del establecimiento.
- El equipo directivo debe elaborar un comunicado oficial sobre el fallecimiento de la persona que integraba la comunidad educativa, resguardando la confidencialidad de los detalles.
- Si el hecho reviste connotación pública, y medios de comunicación masivos llegan al establecimiento a solicitar información, se deben derivar a la Corporación Municipal, dónde abordarán el tema con apoyo del equipo de comunicaciones del Municipio.
- En los días posteriores a la ocurrencia del hecho, el equipo de convivencia escolar/aulas del bienestar y el equipo de docentes deben realizar actividades de apoyo y contención para los estudiantes.
- Se debe citar al Centro General de Padres y Apoderados, para informar y coordinar una reunión de apoderados con él o los cursos directamente afectados, para entregar información general sobre el hecho y entregar recomendaciones a las familias para apoyar a los y las estudiantes.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATOS O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ACOSO ESCOLAR.

“Todo miembro de la Comunidad Educativa si siente que sus derechos han sido vulnerados, tienen el derecho de realizar la denuncia correspondiente según los protocolos que se indican a continuación”.

Disposiciones Generales

Se entenderá por Comunidad Educativa:

- Representante legal.
- Equipo Directivo.
- Docentes.
- Asistentes de la Educación en todos sus estamentos.
- Padres/o apoderados.

Podrá denunciar todo integrante de la Comunidad Educativa o Colaboradores de la Educación (toda persona o institución que se encuentre ligada directamente con el establecimiento) sobre los hechos denunciados a organismos externos Establecimiento Educativo Doctor Luis Sepúlveda

Salvatierra, es deber de la Encargada de Convivencia Escolar iniciar un proceso investigativo conocida esta denuncia. Toda investigación será secreta y guardada la información solo por la Encargada de Convivencia Escolar hasta que finalice el proceso investigativo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá ser presencial, documenta la nómina, resguardando todos los derechos correspondientes.

Todo aquel que denuncie falsamente será sancionado según Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y Manual de Convivencia Escolar este procedimiento que a continuación se describirá será implementado en los siguientes casos:

SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O VERBAL ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Situaciones de maltrato psicológico y/o verbal entre pares-estudiantes
- Situaciones de maltrato psicológico y/o verbal entre subordinados y jefaturas
- Situaciones de maltrato psicológico y/o verbal entre jefatura y subordinados.

SITUACIONES DE ACOSO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Situaciones de acoso entre pares, estudiantes
- Situaciones de acoso entre subordinados y jefaturas.
- Situaciones de acoso entre jefatura y subordinados.

PROTOCOLO

1. Si algún miembro de la Comunidad Educativa o Colaboradores de la Educación ingresa la denuncia por intermedio de la Director del Establecimiento, ésta hará entrega a Encargado(a) de Convivencia Escolar en un plazo de 24 horas, por medio de un oficio conductor.
2. Si la denuncia es ingresada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa o colaboradores de la educación por intermedio de la Encargada de Convivencia Escolar será deber de ésta informar a Director del Establecimiento en un plazo de 24 horas, por medio de un oficio conductor.
3. Si la denuncia corresponde a maltrato psicológico, verbal y/o físico, la primera medida a ejecutar por parte de Encargada de Convivencia Escolar es separar de sus funciones a la denunciada con relación de la denunciante, independientemente de lo que arroje la investigación final.

4. Se recopilará y analizará toda la información recogida a través de los instrumentos que sean verificables y que aporten la mayor cantidad de información.

Las etapas del protocolo serán:

1° Etapa: Recepción de denuncia.

1.1.-Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia (oficio conductor) **Responsables:** Director - Encargado de Convivencia Escolar.

Plazos: Se debe informar al día hábil siguiente (24 horas.) de tomar conocimiento de la denuncia.

1.2 Registro de la denuncia y toma de medidas urgentes.

Responsable. Encargado de Convivencia Escolar.

2° Etapa: Recopilación de antecedentes de los hechos (5 días hábiles a partir de la denuncia)

2.1 Entrevistas a los involucrados (estudiantes) – (seguimiento)

2.2 Entrevista con padres y/o apoderados si se trata de estudiantes.

2.3 Orientaciones entregadas por profesionales del Equipo de Convivencia Escolar a involucrados.

3° etapa : Medidas Formativas Pedagógicas en caso de estudiantes:

3.1 Entrevistas personales

3.2 Temas educativos al curso de los involucrados.

3.3 Conversaciones con Profesionales del Equipo de Convivencia Escolar Focus groups – Mediación con grupo curso (Prof. Jefe) – 3.4 Derivaciones

Responsables: Directivos –Encargado de Convivencia Escolar – Prof. Jefe – Inspección General – Orientadora.

4° Etapa: Denuncia al Ministerio Público, PDI, Carabineros de Chile, Tribunales de competencia, en plazo de 24 hrs. si lo amerita la situación.

Responsables: Director – Equipo de Convivencia Escolar.

5°Etapa: Después de realizada la investigación el Encargado de Convivencia Escolar emite informe de cierre del caso en 48 hrs., para entregar al Director, quien revisa procedimiento con Equipo Directivo, tomando 48 hrs. después de recibido el informe de cierre, para aprobar procedimiento.

5. Entrevista personal.

6. Focus group.

7. Entre otros.

Si denunciante o denunciado desean canalizar o seguir procesos en organismos legales, toda la información de la Investigación será entregada por solicitud de organismos pertinentes.

Existirá una comisión de reclamación la cual se definirá como: organismo que constará de tres integrantes de tres estamentos diferentes, los cuales tendrán por misión de recibir por intermedio de la Encargada de Convivencia Escolar la reclamación del proceso de investigación llevado a cabo bajo una denuncia, los cuales revisarán el debido proceso estampado bajo el reglamento Interno a sí mismo revisará todos los antecedentes de la investigación y de las conclusiones llevadas a cabo por la investigación, éste órgano será autónomo en sus decisiones adoptadas en el marco de la revisión de los antecedentes entregados por Encargada de Convivencia Escolar. Este órgano podrá solicitar una nueva investigación si esta no se ajusta a un debido proceso, así como podrán rectificar o ratificar la conclusión de la investigación y sus sanciones posteriores.

Comienzo de Investigación

8. Se realizarán las entrevistas centradas en la relación directa e indirecta de los participantes de la denuncia.
9. Se entrevistarán a los testigos de acuerdo al enfoque y a la amplitud que dispondrá la Encargada de Convivencia Escolar en la investigación.
10. Los entrevistados serán notificados 24 horas antes de su citación con copia para ambas partes. Pudiendo ser telefónicamente.
11. Entrevistas se realizarán siempre con un testigo neutro relacionado con la denuncia.
12. Entrevistas serán en lugar cómodo y acogedor en donde las preguntas a responder por el entrevistado serán relacionadas directamente con el tema de la denuncia.
13. Las entrevistas serán firmadas por el entrevistado, Encargada de Convivencia Escolar y testigo en solo una copia oficial la que será resguardada por la confiabilidad de la investigación.
14. Si algún entrevistado requiere una copia de su entrevista deberá ser solicitada a Dirección del establecimiento con copia a Encargada de Convivencia Escolar posterior a la conclusión de la investigación.

Cierre de la investigación

15. Encargado de Convivencia Escolar tendrá un máximo de 20 días hábiles desde recibida la denuncia hasta entregado el informe de investigación.

16. Informe será realizado por Encargada de Convivencia Escolar, este informe será entrega en cuatro copias originales una a denunciante, denunciado, Dirección y Encargada de Convivencia Escolar.

Sanciones

Estarán determinadas con nuestro Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Proceso de reclamación

Todo miembro de la comunidad educativa o colaboradores de la educación tendrán el derecho de solicitar reapertura de la investigación a la comisión de apelación dentro de los 3 días hábiles corridos desde la fecha de entrega del informe final, si este considera que la investigación fue viciada en sus procedimientos y que el informe final no se ajusta a un debido proceso.

ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Todo miembro de la Comunidad Educativa si siente que sus derechos han sido vulnerados, tienen el derecho de realizar la denuncia correspondiente según los protocolos que se indican a continuación.

Disposiciones Generales

Si cualquier miembro de la Comunidad Educativa es agredido físicamente por otro funcionario del establecimiento Educativo será enviado de inmediato a Mutual de Seguridad.

Si el agredido decide interponer denuncia en Carabineros o Policía de Investigaciones será acompañado por un funcionario del Establecimiento el cual será mandatado por Dirección.

Podrá denunciar todo integrante de la Comunidad Educativa o colaboradores de la educación (toda persona o institución que se encuentre ligada directamente con el establecimiento), que observe una situación de agresión física.

Independiente de que el agredido interponga denuncia por agresión física en PDI o Carabineros, el deber del Establecimiento Educativo Doctor Luis Sepúlveda Salvatierra será iniciar un proceso de investigación interna sobre los hechos relatados o denunciados.

Sobre los hechos denunciados a organismos externos Establecimiento Educativo Doctor Luis Sepúlveda Salvatierra es deber de la Encargada de

Convivencia Escolar iniciar un proceso investigativo conocida esta denuncia. Toda investigación será secreta y guardada, la información solo por la Encargada de Convivencia Escolar hasta que finalice el proceso investigativo. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá ser presencial, documental anónimo, resguardando todos los derechos correspondientes. Este procedimiento que a continuación se describirá será implementado en los siguientes casos:

Situaciones violencia física entre miembros de la Comunidad Educativa.

17. Situaciones violencia física entre pares.
18. Situaciones violencia física entre subordinados y jefaturas.
19. Situaciones violencia física entre jefatura y subordinados.

PROTOCOLO

1. Para iniciar el proceso de investigación la Encargada de Convivencia Escolar informará a Dirección por medio de oficio conductor.
2. La Encargada de Convivencia Escolar comienza la investigación recogiendo la información a funcionarios(as) que hayan trabajado directamente con el denunciante y denunciado.
3. La Encargada de Convivencia Escolar comienza la investigación recogiendo la información a funcionarios(as) que hayan trabajado indirectamente con el denunciante y denunciado.
4. La Encargada de Convivencia Escolar citará entrevistados con 24 horas de anticipación, vía escrita dejando respaldo de ésta en dos copias.
5. Si denuncia corresponde a violencia física, primera medida a ejecutar por parte de Encargada de Convivencia Escolares separar de sus funciones a la denunciada con relación de la denunciante, independientemente de lo que arroje la investigación final.
6. Se analizará toda la recogida de datos que se recopile a través de los instrumentos que sean verificables y que aporten la mayor cantidad de información, como los siguientes:
 - Entrevista personal.
 - Focus group
 - Entre otros.
7. Si el/la denunciante o denunciado sean canalizar o seguir procesos en organismos legales, toda la información de la investigación será entregada por solicitud de organismos pertinentes.
8. Existirá una comisión de reclamación la cual se definirá como: organismo que

constará de tres integrantes de tres estamentos diferentes, los cuales tendrán por misión de recibir por intermedio de la Encargada de Convivencia Escolar la reclamación del proceso de investigación llevado a cabo bajo una denuncia, los cuales revisarán el debido proceso estampado bajo el reglamento Interno así mismo revisará todos los antecedentes de la investigación y de las conclusiones llevadas a cabo por la investigación, éste órgano será autónomo en sus decisiones adoptadas en el marco de la revisión de los antecedentes entregados por Encargada de Convivencia Escolar. Este órgano podrá solicitar una nueva investigación si esta no se ajusta a un debido proceso, así como podrán rectificarlo, ratificar la conclusión de la investigación y sus sanciones posteriores.

Comienzo de Investigación

Se realizarán entrevistas centradas en la relación directa e indirecta de los participantes de la denuncia.

Se entrevistarán a los testigos de acuerdo al enfoque y a la amplitud que dispondrá Encargada de Convivencia Escolar en la investigación.

Los entrevistados serán notificados 24 horas antes de su citación con copia para ambas partes.

Entrevistas se realizarán siempre con un testigo neutro relacionado con la denuncia.

Entrevistas serán en lugar cómodo y acogedor en donde las preguntas a responder por el entrevistado serán relacionadas directamente con el tema de la denuncia.

Las entrevistas serán firmadas por el entrevistado, Encargada de Convivencia Escolar y testigo en solo una copia oficial la que será resguardada por la confiabilidad de la investigación.

Si algún entrevistado requiere una copia de su Entrevista deberá ser solicitada a Dirección del establecimiento con copia a Encargada de Convivencia Escolar posterior a la conclusión de la investigación.

Cierre de la investigación

Encargada de Convivencia Escolar tendrá un máximo de 20 días hábiles desde recibida la denuncia hasta entregado el informe de investigación.

Informe será realizado por Encargada de Convivencia Escolar, este informe será entregado en cuatro copias originales una denunciante, denunciado, Dirección y Encargada de Convivencia Escolar.

Proceso de reclamación

Todo miembro de la comunidad educativa o colaboradores de la educación tendrán el derecho de solicitar reapertura de la investigación a la comisión de apelación dentro de los 3 días hábiles corridos desde la fecha de entrega del informe final, si este considera que la investigación fue viciada en sus procedimientos y que el informe final no se ajusta a un debido proceso.

1	a. Fecha de elaboración:2006	b. Fecha de última actualización: diciembre 2021			
	c. Período de vigencia actual: 2021	d. Fecha de recepción en Deprov: marzo 2022.			
2.	Representantes de Actores educativos que participaron en última actualización. (Consejo Escolar)	Actores	SI	NO	Firmas
		Directivos	x		
		Docentes	x		
		Apoderados	x		
		Asistentes de la Educación	X		
		Estudiantes	X		

Jose Soto Olmos

Encargado Convivencia Escolar

Millaray Domínguez

Ramírez

Inspectora

General

Claudio Vielma Campos
Director

